



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MÉXICO



FACULTAD DE ECONOMÍA

**“VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR COMO UNA
ALTERNATIVA A LA EFICIENCIA DE LAS IMPORTACIONES.
CASO: ADUANA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA
CIUDAD DE TOLUCA”**

MEMORIA DE EXPERIENCIA LABORAL

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADO EN RELACIONES ECÓNOMICAS
INTERNACIONALES

PRESENTA:

VIOLETA CONCEPCIÓN MENDOZA LÓPEZ

DIRECTOR:

M. EN A. MIRIAM DÍAZ GUTIÉRREZ

REVISORES:

M. EN A. OSWALDO GARCÍA SALGADO

Y

M. EN E. JUVENAL ROJAS MERCED

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO

NOVIEMBRE, 2013

DEDICATORIAS

Dedico el presente trabajo con todo mi amor y cariño a mis padres por su apoyo incondicional, ya que este fue esencial para que esto haya sido posible, por su ejemplo porque hoy soy esta persona de bien, por su compañía y amor, ya que con el he sido una hija muy feliz y por alentarme a ser mejor cada día de mi vida.

Dedico de la misma forma, con todo mi amor y cariño a mi esposo y a mi hija, porque son el complemento y la luz de mi vida, porque son lo que siempre quise tener a mi lado, por su apoyo y compañía ya que con ellos me siento plenamente feliz. También agradezco a mi suegra por el cariño, apoyo y tiempo que me dio para terminar este proyecto.

Dedico también mi esfuerzo a mis hermanos, para ser modelo de ejemplo y orgullo para ellos.

Agradezco el apoyo para la realización de este proyecto a la M. en A. Miriam Díaz Gutiérrez y al Dr. Oswaldo García Salgado.

ÍNDICE

Introducción	1
CAPÍTULO I. La importancia del comercio internacional: las importaciones	4
1.1 Antecedentes del comercio internacional	4
1.2 El comercio internacional	4
1.2.1 Principales teorías del comercio internacional	5
1.2.1.1 El Mercantilismo	5
1.2.1.2 El Proteccionismo	7
1.2.1.3 El Neoliberalismo	7
1.2.1.4 El Capitalismo	8
1.3 El comercio internacional y el comercio exterior	9
1.4 El Comercio exterior en México	9
1.4.1 Regulación del comercio exterior en México	11
1.5 Exportación e importación de mercancías	12
1.5.1 Importaciones en México	13
1.5.1.1 Importaciones en el Estado de México	14
CAPÍTULO II. Proceso para poder importar en México	17
2.1 Importaciones aéreas	17
2.1.1 Requisitos para la importación de mercancías	17
2.1.2 Despacho aduanero	18
2.1.2.1 Documentos que deben presentarse en la importación de mercancías	18
A. El pedimento	18
B. La guía aérea o conocimiento de embarque	21
C. La factura comercial	23
D. Documento de cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias	25
E. Documento con base en el cual se determina la procedencia y el origen de las mercancías	26
2.2 Procedimiento diario de importación en una agencia aduanal	27
2.2.1 Arribo de mercancías	27
2.2.2 Depósito de mercancías	27
2.2.3 Inspección física de la mercancía	28
2.2.4 Clasificación arancelaria	29
2.2.5 Elaboración de la proforma de pedimento	30
2.2.6 Proceso de glosa	31
2.2.7 Validación y pago de pedimento	31
2.2.8 Despacho de mercancía	31
2.3 Proceso de importación sin la Ventanilla Única de Comercio Exterior	31

2.3 Proceso de importación con la Ventanilla Única de Comercio Exterior	33
CAPÍTULO III. Ventanilla Única de Comercio Exterior	36
3.1 Historia previa a la Ventanilla Única de Comercio Exterior	36
3.2 Concepto	39
3.3 Generalidades	39
3.4 Características	40
3.5 Ventajas	41
3.6 Decreto	41
3.7 Programas de cómputo para hacer uso de la Ventanilla Única de Comercio Exterior	43
3.8 Funcionamiento	43
3.9 Condiciones de uso	43
3.9.1 Firma electrónica avanzada (FIEL)	44
3.9.2 Llaves *.key y *.cer	45
3.10 Digitalización de documentos	45
3.10.1 Propósitos de la digitalización de documentos	45
3.11 Comprobante de valor electrónico (COVE)	47
3.11.1 Condiciones del comprobante de valor electrónico	48
3.12 Diferencia de comprobante de valor electrónico y el <i>e-document</i>	50
3.13 Plan de contingencia	51
3.14 Despacho aduanero con la Ventanilla Única de Comercio Exterior	52
CAPÍTULO IV. Manual de implementación de la Ventanilla Única de Comercio Exterior	54
4.1 Acceso a la Ventanilla Única de Comercio Exterior	54
4.1.1 Usuarios con firma electrónica avanzada	55
4.1.1.1 Llave *key	56
4.1.1.2 Certificado *Cer	57
4.2 Consultas	59
4.2.1 Consulta de comprobante de valor electrónico	60
4.2.2 Consulta de documentos digitalizados	61
4.3 Pendientes	62
4.4 Trámites	63
4.4.1 Digitalizar documentos de comercio exterior	63
4.4.2 Comprobante de Valor Electrónico	70
4.5 Generar una ADENDA	75
Conclusiones	82
Glosario	84

Referencias bibliográficas	86
Anexos	88
A.1 Nomenclatura para la digitalización de documentos en la Ventanilla Única de Comercio Exterior	88
A.2 Nomenclatura de unidades de medida más usados para la realización del comprobante de valor electrónico	90

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.1	Indicadores de la economía mundial, 1500-1992.	4
Tabla 1.2	Balanza comercial de México, 2011-2013	11
Tabla 1.3	Balanza comercial del Estado de México, 2013	16
Tabla 4.2	Datos del comprobante de valor electrónico (COVE).	68

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1.1	Principales teorías del comercio internacional.	5
Figura 1.2	Origen de las importaciones de México, 2012	13
Figura 1.3	Bienes importados del Estado de México.	14
Figura 2.1	Formato de pedimento.	18
Figura 2.2	Formato de pedimento simplificado	19
Figura 2.3	Formato de guía aérea.	21
Figura 2.4	Formato de factura comercial.	23
Figura 2.5	Formato de certificado de origen.	25
Figura 2.6	Formato de carátula de inspección física.	27
Figura 2.7	Formato de parte de avería y/o faltante de origen.	28
Figura 2.8	Fracción Arancelaria.	29
Figura 2.9	Proceso de Importación diario en una Agencia Aduanal.	33
Figura 3.1	Acuse digitalización de documentos.	43
Figura 3.2	Comprobante de valor electrónico.	45
Figura 3.3	Acuse del comprobante de valor electrónico.	46
Figura 4.1	Pantalla principal del portal de Ventanilla Única de Comercio Exterior	50
Figura 4.2	Pantalla de acceso al portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.	51
Figura 4.3	Pantalla de claves de acceso y llave privada *.key.	52
Figura 4.4	Pantalla de claves de acceso y llave privada *.cer.	53
Figura 4.5	Pantalla de error de claves de acceso.	54
Figura 4.6	Página de inicio.	55
Figura 4.7	Pantalla de consultas.	55
Figura 4.8	Pantalla de consulta de comprobante de valor electrónico.	56
Figura 4.9	Pantalla de opciones de consulta de comprobante de valor electrónico.	56
Figura 4.10	Pantalla de consulta de documentos digitalizados.	57
Figura 4.11	Pantalla para el acceso a pendientes.	57
Figura 4.12	Pantalla de trámites pendientes.	58
Figura 4.13	Pantalla de trámites.	58
Figura 4.14	Pantalla de opciones de trámites.	59
Figura 4.15	Pantalla de digitalización de documentos.	59
Figura 4.16	Pantalla de datos del importador / exportador.	60
Figura 4.17	Pantalla para la digitalización de documentos.	61

Figura 4.18	Pantalla de especificación de documentos a digitalizar.	61
Figura 4.19	Pantalla de anexo de documentos.	62
Figura 4.20	Pantalla de especificaciones del anexo de documentos.	62
Figura 4.21	Pantalla de especificaciones cumplidas en las digitalizaciones.	63
Figura 4.22	Pantalla de vista previa a la firma de los documentos digitalizados.	63
Figura 4.23	Pantalla de almacenaje de los documentos a digitalizar.	64
Figura 4.24	Pantalla de aceptación de resguardo de documentos.	64
Figura 4.25	Pantalla para firmar documentos digitalizados.	65
Figura 4.26	Acuse de digitalización.	65
Figura 4.27	Pantalla de ingreso de comprobante de valor electrónico.	66
Figura 4.28	Pantalla de datos del importador / exportador.	66
Figura 4.29	Pantalla de opciones de comprobante de valor electrónico.	67
Figura 4.30	Pantalla para agregar comprobante de valor electrónico.	67
Figura 4.31	Pantalla de datos del emisor (vendedor).	68
Figura 4.32	Pantalla de datos del destinatario (comprador).	69
Figura 4.33	Pantalla de datos de la mercancía.	69
Figura 4.34	Pantalla para firmar el COVE.	70
Figura 4.35	Pantalla de datos para poder firmar el COVE.	70
Figura 4.36	Acuse del comprobante de valor electrónico.	71
Figura 4.37	Pantalla para ingresar a la opción de ADENDA.	72
Figura 4.38	Pantalla de ingreso al comprobante de valor electrónico.	72
Figura 4.39	Pantalla para agregar adenda.	73
Figura 4.40	Pantalla para consulta de un comprobante de valor electrónico.	73
Figura 4.41	Pantalla para agregar adenda a un comprobante de valor electrónico.	74
Figura 4.42	Pantalla de registro de detalle.	74
Figura 4.43	Pantalla para agregar registro.	75
Figura 4.44	Pantalla para regresar al comprobante de valor electrónico.	75
Figura 4.45	Pantalla para firmar la adenda del comprobante de valor electrónico.	76
Figura 4.46	Pantalla de datos para poder firmar el COVE.	76

Introducción

En 2006, según la Oficina Internacional del Trabajo de Ginebra, en los últimos años, el comercio en el mundo ha crecido más rápido que el producto interno bruto mundial, por ende los gobiernos de cada país han buscado impulsar al comercio internacional para generar crecimiento económico. Por su parte, México busca estimular su comercio exterior con la implementación de sistemas de modernización aduanera que permitan aumentar su competitividad, asimismo uno de los propósitos fundamentales del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 que se implementó en el gobierno de Felipe Calderón Hinojosa fue promover la facilitación comercial, reducir los costos y evitar la complejidad operativa del comercio exterior para eficientar procedimientos aduanales, por ello se implementó una herramienta llamada Ventanilla Única de Comercio Exterior.

El 14 de enero de 2011, el ex presidente Felipe Calderón Hinojosa emitió el decreto para el establecimiento de la Ventanilla Única de Comercio Exterior, por ello en el Diario Oficial de la Federación se decretó al 1 de Junio de 2012 como el día en que esta entró en funcionamiento como instrumento obligatorio para cualquier trámite de importación y exportación de mercancías.

La Ventanilla Única de Comercio Exterior, es un mecanismo que permite a los agentes de comercio exterior enviar de forma electrónica al Servicio de Administración Tributaria (SAT) toda la información necesaria para el desaduanamiento de mercancías, y así cumplir con todas las exigencias que se requieren para la tramitación aduanera. Se dice que este mecanismo ayuda a que los países que consigan impulsar su comercio exterior y atraigan más inversión extranjera, lograrán un mejor desarrollo económico.

De acuerdo a la página de la Ventanilla Única de Comercio Exterior, el proceso de comercio exterior involucra un alto número de trámites, más de 30 actores involucrados, como lo son la Aduana de México, recintos fiscalizados, agentes aduanales, bancos, dependencias gubernamentales, exportadores e importadores entre otros, aproximadamente 40 documentos utilizados, trámites de restricciones y regulaciones no arancelarias, lo cual lo convierte en una problemática de trámites de desaduanamiento de mercancías y provoca que el despacho de mercancías lleve aproximadamente tres días en operaciones aéreas.

Según la encuesta *Doing Business* del Banco Mundial, 2011¹, las mayores demoras en el proceso de importación y exportación son por la preparación de documentos, de acuerdo a esta encuesta, la problemática de la realización de trámites para el desaduanamiento de mercancías provoca atrasos en el comercio exterior y deficiencias en el mismo; que en la actualidad provoca

¹ espanol.doingbusiness.org

altos costos, tanto para el sector privado como para el desarrollo del comercio de los países; por ello las autoridades gubernamentales optaron por llevar a cabo acciones que contrarresten esta problemática, aunado a esto, el tiempo de desaduanamiento de mercancías es amplio, por ello se creó la Ventanilla Única de Comercio Exterior que forma parte de una estrategia simplificadora que promueve una mayor agilidad y excelencia en los trámites y servicios públicos.

Los propósitos más importantes de la Ventanilla Única de Comercio Exterior son reducir los tiempos en los procesos aduanales, facilitar la búsqueda y acceso a la información, incurrir en la competitividad de la economía del país, disminuir gastos, eliminar papel al convertir los procesos manuales antiguos a procesos totalmente electrónicos, entre otros.

Con respecto a los trámites que se llevan a cabo en la Ventanilla Única de Comercio Exterior existe una simplificación de trámites dado que se eliminan aquellos que son inútiles al momento del proceso de desaduanamiento de las mercancías. Por otro lado con la automatización de los diversos trámites de Comercio Exterior, se da transparencia a los procesos para la obtención de licencias, permisos y autorizaciones evitando decisiones arbitrarias por parte de servidores públicos.

Con la Ventanilla Única de Comercio Exterior el tiempo del reconocimiento aduanero se disminuye, como resultado de que el verificador dictamina el reconocimiento en el momento que lo termina. Como resultado de la reducción de los tiempos del reconocimiento, los transportistas podrán incrementar sus operaciones y el proceso del despacho de mercancías sería más eficiente, reduciendo la liberación de las mismas de uno a dos días.

Dado que la Ventanilla Única de Comercio Exterior es una ventanilla que almacenará toda la información relacionada con las operaciones de importación, exportación y tránsito de mercancías de comercio exterior, la información digitalizada permitirá eliminar la solicitud de copias certificadas de expedientes aduaneros, elimina el proceso de envío de documentos, por parte de las 49 Aduanas del país, a la Administración Central de Contabilidad y Glosa.

Con la Ventanilla Única de Comercio Exterior evitamos duplicar documentos que con anterioridad se usaron para otras operaciones, mediante el uso de tecnologías de información evita el daño o pérdida de datos, aun en casos de desastre, además de que esta herramienta da un servicio que contempla el modelado de actividades de las dependencias y del sector privado en materia de comercio exterior.

El presente trabajo de investigación tiene por objetivo describir a la Ventanilla Única de Comercio Exterior en el proceso de importación de mercancías y pretende tener un impacto en los

estudiosos del comercio exterior, en dicho estudio se actuó de forma directa en el proceso de importación de mercancías con la implementación de este proyecto de Gobierno desde 2011. El desarrollo de esta investigación es parte de una experiencia laboral obtenida en una agencia aduanal con más de 50 años en el área de comercio exterior, efectuando sus operaciones de despacho aduanal y logística internacional en la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Toluca.

El título de la memoria de experiencia laboral es Ventanilla Única de Comercio Exterior como una alternativa a la eficiencia de las importaciones. Caso: Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Toluca; el énfasis que se hace al describirla como una alternativa a la eficiencia de las importaciones se observa en la mejora que se vio con la implementación de este nuevo sistema comparado con el antiguo proceso de desaduanamiento de mercancías.

La investigación consta de cuatro capítulos, en el primer capítulo se hace un esbozo del comercio internacional y las importaciones, partiendo del análisis de las teorías más importantes y haciendo énfasis en la importación de mercancías, además de describir el comercio a nivel nacional y regional.

El segundo capítulo menciona los requisitos y documentos necesarios para el proceso de importación de mercancías, se detalla el proceso con y sin la implementación de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

El tercer capítulo aborda de manera particular a la Ventanilla Única de Comercio Exterior, se analizan aspectos como las características, ventajas, condiciones de uso, funcionamiento, además de describir los programas de cómputo necesarios para el uso del portal, se mencionan las llaves necesarias para su uso, además se analizan estrategias a seguir si la Ventanilla Única de Comercio Exterior se encuentra inactiva, esta sección es la base teórica del siguiente capítulo.

El cuarto capítulo presenta el manual de uso de esta herramienta, se detalla mediante pantallas las opciones que podemos realizar en el portal, desde al acceso a la Ventanilla Única de Comercio Exterior, consulta y realización de Comprobante de Valor Electrónico (COVE) e *e-document*, así como la generación de adendas. Este capítulo es la parte medular del presente trabajo de memoria de experiencia laboral, ya que se instruye a los estudiantes de comercio exterior a efectuar los trámites de importación de mercancías mediante este sistema que es obligatorio para el proceso de desaduanamiento de mercancías desde el 1 de Junio de 2011.

CAPÍTULO I

LA IMPORTANCIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL: LAS IMPORTACIONES

En este capítulo se analizarán conceptos básicos del comercio internacional y comercio exterior, así como aquellas teorías que juegan un papel importante en la historia del comercio, además de describir el comercio a nivel nacional y regional.

1.1 Antecedentes del comercio internacional

Desde sus comienzos, el individuo originaba bienes y conseguía los que no podía generar, lo cual lo llevaba a intercambiar mercancías por otras; como una actividad usual llamada trueque, con el paso del tiempo ésta actividad se llevaba a cabo entre personas y empresas situadas en otros países, generando así el comercio internacional, el cual se consolidó cuando la moneda se implementó como instrumento de cambio. Un acontecimiento importante que impulsó el comercio internacional fué el descubrimiento de América en 1492, a donde se extendió el comercio de Europa.

1.2 El Comercio Internacional

Ballesteros (1998), define al comercio internacional como aquella actividad económica basada en el intercambio de bienes y servicios entre personas y empresas ubicados en los diferentes países del mundo.

A partir de la segunda mitad del siglo XIX, el comercio internacional pasó a formar parte importante de la actividad económica. Ese comercio se convirtió en una fuente importante de suministro de productos, pues la prioridad de este es el abastecimiento de satisfactores al menor costo posible, como se muestra en la tabla 1.1.

Tabla 1.1 Indicadores de la economía mundial, 1500- 2013

	1500	1820	1992	1500-1820	1820-1992	2012-2013
POBLACIÓN (millones de dólares)	425	1.068	5.441	0.29%	0.95%	6.1
PIB (millones de dólares)	240	695	27.995	0.33%	217%	350%
EXPORTACIONES (millones de dólares)	n.d.	7	3.786	n.d.	3.73%	8.1%

Fuente: Lobejón (2001), El comercio internacional.

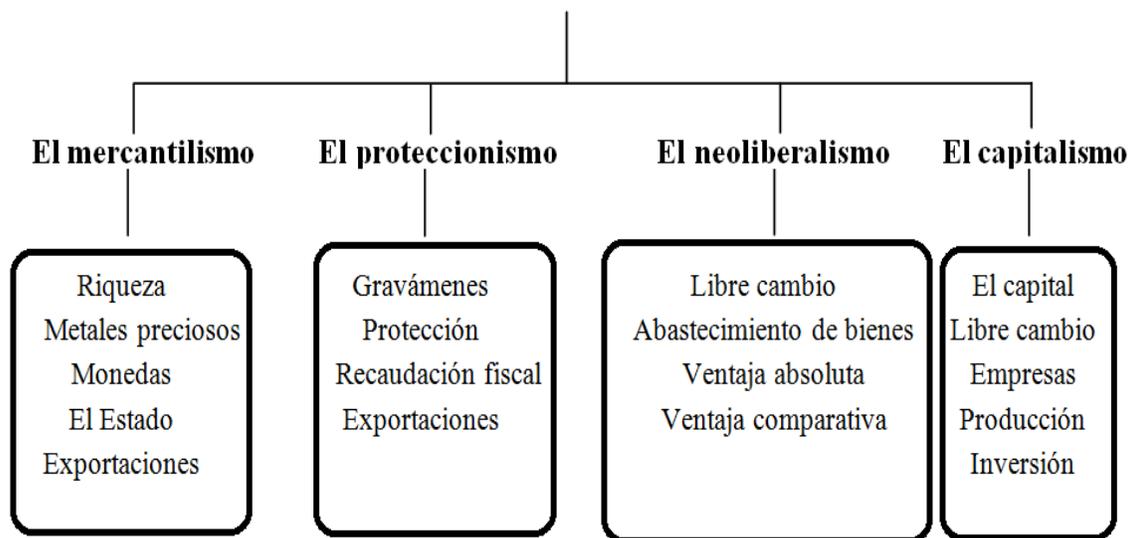
El comercio internacional refiere la compraventa de mercancías y servicios, las mercancías son bienes tangibles que constituyen la importación y exportación de mercancías, los servicios comprende todos los servicios prestados, como lo son, fletes, seguros, transportes, viajes, etc.

Lobejón (2001), explica que las mercancías que ganaron más presencia en los intercambios internacionales fueron los productos alimenticios, seguido de manufacturas industriales.

1.2.1 Principales teorías del Comercio Internacional

Con las siguientes teorías económicas se explica el cómo y el porqué de los intercambios internacionales de bienes y servicios, a medida que las masas sociales crecen, se reclaman mejores condiciones económicas para poder explicar el complejo proceso del comercio, como se muestra en la figura 1.1.

Figura 1.1 Principales teorías del comercio internacional.



Fuente: Elaboración propia basada en información de la Teoría internacional del comercio, Torres, R. (1998)

1.2.1.1 El Mercantilismo

El mercantilismo es la teoría más antigua, surge en el siglo XVI cuando se originaron las primeras empresas, fue la primera corriente de pensamiento que atribuyó importancia al comercio internacional y tuvo una duración de doscientos cincuenta años.

Heckscher (1943), afirmó que el medio necesario para alcanzar los fines sociales y económicos de esta corriente era la riqueza, por ello la actividad económica se centró en la adquisición de metales y monedas de oro y plata.

El mercantilismo se caracterizó por la búsqueda de un Estado económicamente rico y políticamente fuerte, se consideraba rico por la acumulación de metales preciosos y saldos favorables de la balanza comercial y ello provocaba tener un poder político frente a otros países.

Los mercantilistas se declararon en contra de un abastecimiento que tendía a comprar más bienes del extranjero y consumir menos productos internos, más bien se aconsejaba el fomento de las exportaciones y restricción a las importaciones, se buscaba desprenderse de mercancías por medio de las exportaciones a cambio de metales, para mantener esta situación, se usó un sistema proteccionista e intervencionista, el proteccionismo fue una forma de barrera comercial para los países, y años más tarde se convirtió en un freno para el desarrollo y crecimiento del comercio internacional, el intervencionismo se refirió a que el Estado intervino en la economía.

Dominick (1999), sostiene que el mercantilismo se concentró en tres puntos:

- Monopolio de exportación: los países están obligados a desarrollar al máximo su nivel de exportaciones pagaderas en oro y plata y, reducir lo más posible las importaciones.
- Control de cambios: se manejan altas tasas de interés con la finalidad de que los inversionistas no inviertan su dinero en el país, de igual forma se impusieron tasas aduaneras a las importaciones.
- Balanza comercial: aparece el registro de operaciones de importaciones frente a operaciones de exportación, caracterizada por tener saldos positivos.

Con los mecanismos antes mencionados se intentaba que las naciones proteccionistas cuidaran que las importaciones fueran inferiores a las exportaciones, dado que la producción era con fines de exportación y consumo interno. La competencia en esta época fue más entre países que entre empresas, dicha competencia era por la acumulación de metales preciosos.

Ballesteros (1998), reduce a la teoría del mercantilismo en los siguientes términos:

1. Un país será más rico cuanto más oro tenga en su economía.

2. El excedente continuo de superávit comercial, era la fuente de acumulación de metales preciosos.
3. El Estado es la autoridad central de intervención en el comercio internacional.

1.2.1.2 El Proteccionismo

Es un sistema de política económica encaminada a defender la producción nacional frente a la extranjera, mediante la implementación de gravámenes en mercancías y servicios extranjeros.

Dominick (1999), argumenta que el proteccionismo protege la mano de obra local de la extranjera, el precio del bien producido del bien importado, promueve los productos internos y permite el crecimiento de las industrias nacionales. Por otra parte, demuestra que esta corriente no fue la más eficiente, ya que no permitió el crecimiento económico de los países que lo practicaron y, por lo tanto, los países no pudieron ser competitivos internacionalmente.

Si bien es cierto que el comercio en la actualidad es librecambista, es importante hacer notar que se siguen prácticas de protección en los mercados.

Ballesteros (1998), declara que la protección tiene los siguientes efectos:

1. Genera recaudación fiscal
2. Se protegen los diferentes sectores de la producción

Posteriormente, surgió una nueva teoría del comercio internacional conocida como neoliberalismo.

1.2.1.3 El Neoliberalismo

Esta doctrina se desarrolla durante el siglo XVIII, defiende el libre cambio y la eliminación de restricciones que obstaculicen el comercio, surge como respuesta al proteccionismo del Estado en el Mercantilismo.

Adam Smith, David Ricardo y Stuart Mill conocidos como los clásicos inician el Neoliberalismo, la teoría asegura que si una nación sigue una política de libre comercio, tendrá mayores beneficios que si decide seguir un modelo proteccionista. Del mismo modo, suplantaron al Estado por el individuo y lo limitan a actividades puramente de justicia, obras públicas y

educación, el fin era lograr que el individuo fuera el propulsor del desarrollo económico de un país. A diferencia de los mercantilistas que consideraban que la riqueza se obtenía por medio de metales preciosos, con los clásicos, la riqueza se obtenía por un proceso continuo llamado comercio librecambista, que generaba un abastecimiento de bienes y servicios necesarios para la sociedad.

El libre cambió fue una respuesta a un mundo lleno de trabas que entorpecía el desarrollo industrial. Por otra parte, Adam Smith (1876), en su teoría de la ventaja absoluta sostiene que cada país puede especializarse en la producción de bienes en los que se tuviera una ventaja absoluta, es decir, que fuera más eficiente en producir y se pudieran especializar.

La teoría de la ventaja comparativa de David Ricardo, sostiene que aún cuando un país tuviera ventaja absoluta en la producción de esos bienes, podría existir un comercio ventajoso, ya que podría exportar aquellos bienes que produce con eficiencia e importar aquellos en los que tiene desventajas.

Ballesteros (1998), sostiene que el librecambio comercial se fundamenta en dos principios:

1. Eliminación de trabas y barreras al comercio.
2. La libre movilidad de factores de producción: capital y trabajo.

Cabe hacer mención que algunas naciones aceptaron el librecambio y otras no, un motivo importante que llevó a no aceptar el libre cambio fue porque los aranceles representaban recaudaciones importantes en la política exterior de cada país.

1.2.1.4 El Capitalismo

En el siglo XVIII surge el capitalismo precedido por Carlos Marx, quien no estaba a favor del proteccionismo de las naciones, su teoría sostiene que el libre comercio es una estrategia para el desarrollo económico de cada país. La teoría del libre cambio, sostiene que las naciones deben dar libre acceso a su país a bienes y servicios procedentes de otras naciones, sujetándose a tratados y acuerdos internacionales.

El capitalismo es un sistema económico en donde las empresas y los individuos llevan a cabo el papel de vendedores y compradores, con la generación de bienes y el intercambio de ellos, los consumidores podían gastar todos sus ingresos a fin de lograr la mayor satisfacción posible en el mercado. Además dicho sistema económico involucra el proceso de producción, distribución e

inversión, las empresas que producían bienes debían exportarlas y distribuir las para obtener ingresos y finalmente invertirlos, así se formaba un ciclo del capital.

Wallerstein (1983), define al capital como la riqueza acumulada de una nación, esta tenía el principal propósito de acumular más y más capital. Por otra parte, Kuntz (1929), explica que el capitalismo fue una época dorada en la que el comercio floreció y la integración entre los mercados del mundo alcanzó niveles significativos gracias al crecimiento económico de las naciones avanzadas, revolución en los transportes y disminución de las barreras en el comercio.

Esta importante transformación destaca un aumento del potencial industrial, Lobejón (2001) afirma que a mediados del siglo XIX, las exportaciones representaban el 70% del comercio exterior de México.

1.3 El Comercio Internacional y el Comercio Exterior

De acuerdo a un estudio publicado por la Universidad Nacional Autónoma de México llamado Introducción al Comercio Internacional, existe una confusión entre los conceptos de comercio internacional y comercio exterior, el comercio internacional es la actividad de comercio y las relaciones económicas que se efectúan entre los países. El término de comercio exterior es la actividad comercial y económica que se efectúa entre una nación y los demás países, enfocado desde el país en el que se encuentra la actividad.

El comercio exterior es para Vera Martínez en la Legislación del Comercio Exterior (2006), la relación económica y jurídica que se da en un lugar y momento determinado entre dos o más naciones, específicamente México con otros países.

Witker (2008), define al comercio exterior como la oferta y demanda de bienes y servicios entre los residentes de dos o más países, dichas actividades se asientan en su balanza comercial. Según este autor, el objetivo primordial del comercio exterior es dar entrada a aquellos bienes que no se pueden producir y salida a aquellos que no se pueden vender en el mercado interno, además de generar divisas, empleos, y atraer inversión extranjera directa.

1.4 El Comercio Exterior en México

Con la llegada del capitalismo a América Latina, se creó un modelo de crecimiento hacia afuera, caracterizado por la exportación de bienes primarios, esta etapa fue una oportunidad de crecimiento económico para los países latinos. Sin embargo, en México durante ese periodo,

existía una economía cerrada, pequeña y atrasada, consecuencia de las guerras por la lucha de su independencia.

El nivel de actividad económica en México era muy frágil y existía una desfragmentación territorial por la falta de transporte, aunado a esto existía una debilidad del Estado, pues era incapaz de imponer su autoridad. La mayor parte de la población vivía fuera del mercado, en comunidades alejadas de este, una parte estrecha de la población estaba ubicada en el centro del país, el resto del territorio estaba en condiciones de pobreza y marginación, todo ello colocaba a México en una condición de aislamiento dentro del comercio internacional.

Cuando los países de América Latina se unieron al comercio internacional, comenzaron a desarrollarse económicamente y México vio este hecho como una oportunidad para abrir su economía y así las transformaciones que acontecieron en ese momento marcaron el camino de su crecimiento económico.

El Estado emprendió un programa de expansión ferroviaria, lo que favoreció la apertura de la economía ya que permitió integrar al mercado y atraer la inversión extranjera directa al país. Ello permitió que las exportaciones tomaran un papel importante en el comercio internacional y generó la formación de capital, que finalmente se destinó a la industrialización.

Las primeras líneas del ferrocarril fueron un acontecimiento de indudable trascendencia, pues el comercio entre los países que compartían ubicaciones geográficas cercanas se impulsó principalmente en Estados Unidos de Norte América. Al mismo tiempo, surgió la navegación a vapor, cuyo transporte se limitaba a la transportación de mercancías pesadas. Con la transformación experimentada en el área del transporte, las transacciones se desarrollaron con mucha más fluidez que en épocas pasadas.

Actualmente en 2013, en México el valor de las exportaciones fue de \$32,863 millones de dólares, y con este mes de referencia existió un aumento de 6.4 por ciento anual, por otro lado, las importaciones sumaron un valor de \$34,088 millones de dólares, lo cual representó un aumento del 11.8 por ciento; con estas cifras se determinó un déficit en la balanza comercial de \$2,247 millones de dólares, este déficit se ha venido observando desde el 2011, como se muestra la tabla 1.2.

Tabla 1.2 Balanza comercial de México, 2011-2013.

Concepto	2011	2012	2013		
			Mar	Abr*	Ene-Abr*
Exportaciones Totales	349,375	370,706	31,881	32,863	121,187
Petroleras	56,385	52,892	4,201	4,460	17,349
No Petroleras	292,990	317,814	27,680	28,403	103,838
Importaciones Totales	350,843	370,752	30,128	34,088	123,434
Petroleras	42,704	41,139	3,562	4,138	14,718
No Petroleras	308,139	329,613	26,566	29,950	108,716
Balanza Comercial Total	(-) 1,468	(-) 46	1,753	(-) 1,225	(-) 2,247
Petrolera	13,681	11,753	639	322	2,631
No Petrolera	(-) 15,149	(-) 11,799	1,114	(-) 1,547	(-) 4,878

Fuente: Elaboración propia basada en información del INEGI 2013.

1.4.1 Regulación del Comercio Exterior en México

En México las disposiciones que regulan el Comercio Exterior se encuentran en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente la ley que lo regula y promueve es la Ley de Comercio Exterior, con el uso de sus reglamentos, decretos, acuerdos y la Tarifa del Impuesto General de Importación y Exportación (TIGIE).

La ley aduanera de 1995 en su artículo 1° se define como, la ley que regula la entrada y salida de mercancías al territorio nacional y de los medios en que se transportan o conducen, así como el despacho aduanero y los actos que deriven de este.

La Tarifa de Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE), decreta las fracciones arancelarias en las cuales debe clasificarse la mercancía, Witker (2008), la define como la disposición que determina la forma en la que debe clasificarse una mercancía para su internación o salida del país, así como el arancel que debe pagar por tal concepto.

Falconí (2005), explica que un Tratado de Libre Comercio consiste en un acuerdo comercial regional o bilateral para ampliar el mercado de bienes y servicios entre los países participantes y la eliminación o rebaja de los aranceles para los bienes entre las partes, y acuerdos en materia de servicios. De acuerdo a reportes de la Secretaría de Economía, México hoy en día

cuenta con 14 Tratados de Libre Comercio con 44 países, el más significativo en el comercio del país es el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) debido a que es el puente del comercio entre México y los demás países, es con quien se operan la mayoría de importaciones y exportaciones. El tratado entró en vigor el 1 de enero de 1994 y permitió la aplicación de legislaciones que pretenden garantizar la rapidez, objetividad y neutralizar operaciones comerciales de esta zona.

México tiene un Plan Nacional de Desarrollo, uno de los objetivos de este es establecer estrategias que apoyen una economía competitiva, esto para que México pueda incorporarse eficazmente a la economía global. Uno de los propósitos fundamentales del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 que se implementó en el gobierno de Felipe Calderón Hinojosa fue promover la facilitación comercial, reducir los costos y la complejidad operativa del comercio exterior, eficientando procedimientos aduanales con el diseño de un **Programa de Facilitación Comercial** que considera tres pilares:

- Simplificación arancelaria
- Facilitación aduanera y del comercio exterior²
- Fortalecimiento de la Confederación de Comercio Especializado de la Comunidad de Madrid (CoCEM)

La facilitación aduanera y del comercio exterior, es el tema que ocupa este trabajo de experiencia de memoria laboral, más adelante se describirá la Ventanilla Única de Comercio Exterior, que es una herramienta que se creó para facilitar el comercio en México.

1.5 Concepto de Exportación e Importación de Mercancías

Osorio (2006), define a la exportación como la salida de mercancías de un territorio aduanero con destino a otro y que produce como contrapartida una entrada de divisas. Por otra parte Budic (1986), en su diccionario especializado en Comercio Exterior expone que la importación es el ingreso en el territorio de un país de mercancías procedentes del extranjero y coincide con Díaz (1999), quien explica que las importaciones son aquellos bienes que una economía compra a otra economía.

Así mismo Osorio (2006), define a la importación como la operación en donde un producto de origen y procedencia extranjera se dedica al consumo interior de un territorio aduanero, o bien, traer o introducir al territorio mercancías extranjeras.

² Este punto es el tema que abarca el presente trabajo.

Para propósito de este trabajo el término importación se definirá como la entrada de bienes a la nación.

1.5.1 Importaciones en México

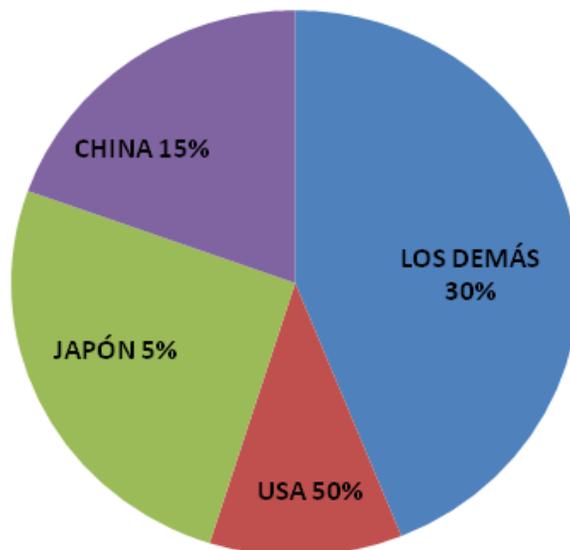
La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) en el año 2010 publicó, que en México durante 1892 las importaciones crecían a medida que avanzaba la construcción de líneas férreas, una parte creciente de estas provenía de Estados Unidos de América del Norte, las importaciones comenzaron siendo superiores a las exportaciones, las cuales eran usadas para complementar una pobre oferta local de productos para el consumo, sin embargo, el saldo de la balanza comercial era deficitario, por lo que se buscaba saldar la deficiencia exportando la mayor cantidad posible de metal y de esta forma, pagar las importaciones con el capital de las exportaciones.

Foreman (1995), explica que en los años anteriores a la guerra mundial y a la Revolución Mexicana, el 93% del comercio exterior era el intercambio que se realizaba entre México y el Grupo de los seis (Alemania, España, Francia, Italia, Reino Unido y Polonia). Durante la guerra, existió un bloqueo marítimo que eliminó el intercambio con el G6 y que fue la razón que orientó el comercio hacia Estados Unidos de Norte América.

En el siglo XIX el comercio exterior en México se realizaba básicamente por la vía marítima, el 90% en barcos de vapor, sobre todo en Veracruz y Acapulco, seguido del puerto de Tampico y Mazatlán, dado que no se contaba con una dotación carretera que permitiera la modalidad de entrada terrestre al país.

En 1994 con la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) entre México, Estados Unidos y Canadá, las importaciones de los tres países crecieron de forma importante, pues actualmente de acuerdo al censo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el año 2012, las importaciones que provienen de Estados Unidos representan el 50.2%, de China el 14.7%, de Japón el 4.7% y del resto de los países el 30.4%, como se muestra en la figura 1.2.

Figura 1.2 Origen de las importaciones de México, 2012.



Fuente: Elaboración propia basada en información del INEGI 1994

*Trade & Logistics Innovation Center*³ publicó en febrero del 2013 que México importa principalmente bienes intermedios, los cuales son usados en la terminación de fabricación de otros bienes antes de ser destinados al consumo; seguido de la importación de bienes terminados, los cuales se destinan a diferentes industrias mexicanas. Actualmente la balanza de pagos sigue arrojando saldos negativos, debido a que las importaciones siguen siendo mayores a las exportaciones.

Según Muñoz (2007), existe una relación directa entre el producto interno bruto (PIB) y las importaciones, cuanto mayor es el PIB real de México, mayores son las importaciones y a su vez entre más consumo, importaciones, inversión haya, mayor es el PIB real en México.

1.5.1.1 Importaciones en el Estado de México

En el boletín de prensa 230/13 del 27 de Mayo de 2013, el INEGI emitió una información de comercio exterior donde se declara que en abril de 2013 existió un déficit de la balanza comercial de 1,225 millones de dólares, el cual se compara con el superávit de 419 millones de dólares

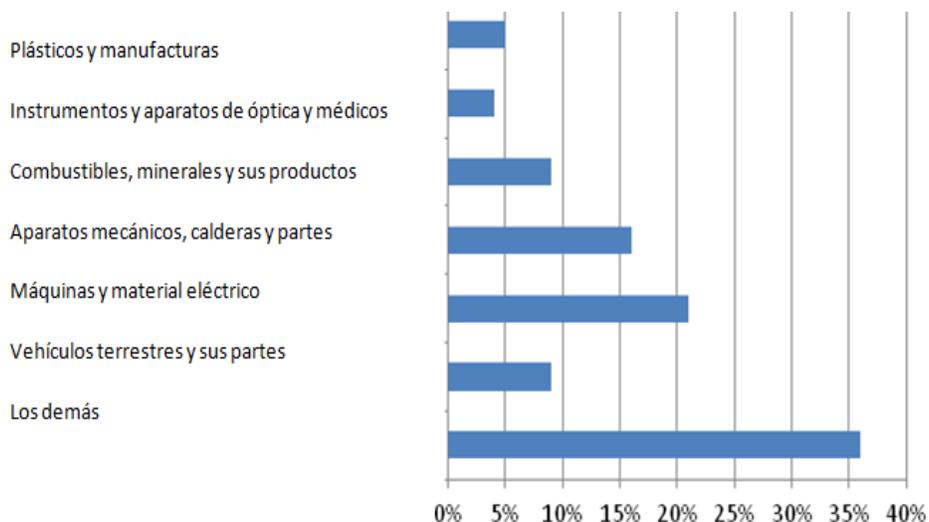
³ El The Trade and Logistics Innovation Center in Mexico (CILTEC) es un proyecto conjunto del Tecnológico de Monterrey y Georgia Tech, institución líder en el mundo de la logística y de la cadena de suministro, se centrará en tres actividades principales: la educación, la investigación aplicada y los enlaces de negocios para ayudar a las empresas a mejorar su desempeño logístico para aprovechar nichos de mercado y optimizar las operaciones, así como apoyar los esfuerzos del gobierno en las agendas de competitividad logística y estrategias de reducción de costos operativos, fortalecer el comercio y promover la inversión.

registrado el mismo mes de 2012. Lo que significa que las exportaciones disminuyeron y se compró más del extranjero.

El mismo boletín informó que el valor de las importaciones de mercancías en abril sumó 34,088 millones de dólares, lo cual representó un aumento de 11.8 por ciento con relación al valor observado en el mismo mes de 2012. Dicha tasa se originó de alzas de 14.3 por ciento en las importaciones petroleras y de 11.5 por ciento en las no petroleras. Al considerar las importaciones por tipo de bien, en el mes en cuestión se registraron incrementos anuales de 17.5 por ciento en las de bienes de consumo, de 10.1 por ciento en las de bienes de uso intermedio y de 16.3 por ciento en las de bienes de capital.

Los principales productos importados, son vehículos y autopartes, maquinas y material eléctrico, aparatos mecánicos calderas partes, combustibles minerales y sus productos, instrumentos médicos y aparatos de óptica, plásticos y manufacturas, como se muestra en la figura 1.3.

Figura 1.3 Bienes importados del estado de México.



Fuente: Elaboración propia basada en información del INEGI 1994

Actualmente en 2013, en el Estado de México existe un déficit en la balanza comercial, debido a que las exportaciones tienen un valor de \$1,306.72 millones de dólares y las importaciones de \$2,303.15, déficit que se han venido registrando en todos los meses del presente año, como se muestra en la tabla 1.3.

Tabla 1.3 Balanza comercial del Estado de México, 2013.

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Exportaciones	\$ 1,089.24	\$ 1,164.49	\$ 1,273.35	\$ 1,314.50	\$ 1,313.42	\$ 1,240.93	\$ 1,288.58	\$ 1,306.72
Importaciones	\$ 2,107.69	\$ 2,034.62	\$ 2,108.37	\$ 2,386.13	\$ 2,331.39	\$ 2,111.77	\$ 2,355.58	\$ 2,303.15
Saldo	-\$ 1,018.45	-\$ 870.13	-\$ 835.01	-\$ 1,071.63	-\$ 1,017.97	-\$ 870.85	-\$ 1,067.00	-\$ 996.43

Fuente: Elaboración propia basada en información del INEGI 2013

Para concluir este capítulo se han mencionado algunos aspectos relacionados con el comercio internacional y el comercio exterior en México, desde su ámbito nacional y regional, ya que dicho análisis es importante como antecedente y servirá de base para la investigación de este trabajo, en el siguiente capítulo que analizará el proceso de importación en México.

CAPÍTULO II

PROCESO PARA PODER IMPORTAR EN MÉXICO

En este capítulo se analizarán aspectos relacionados con la importación de mercancías, específicamente las importaciones aéreas, además se analizarán los documentos necesarios para la importación de mercancías y se describirán las etapas de dicho proceso.

2.1 Importaciones aéreas

Cabello (1999), define a la importación aérea como la introducción de mercancía al país por vía aérea, estas son recibidas directamente por líneas aéreas y entregadas por ellas a los almacenes fiscalizados, que se encuentran dentro de una aduana, en este caso Federal Express (FEDEX) y en Braniff que operan como líneas aéreas, con número de recinto fiscalizado 57 y 56 respectivamente y de conformidad con el apéndice 6 del anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior (RCGMCE) publicadas cada año en el Diario Oficial de la Federación (DOF), y la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Toluca son los recintos fiscalizados.

2.1.1 Requisitos para la importación

En México, de acuerdo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), aquella persona o empresa que desee introducir mercancías al país, debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
2. Estar al corriente en su situación fiscal.
3. Contar con Firma Electrónica Avanzada (FIEL)
4. Contratar los servicios de un agente o apoderado aduanal.
5. Estar inscrito en el padrón de importadores.
6. Realizar el encargo conferido al agente aduanal.
7. Cumplir con el pago de las contribuciones, gastos de almacenaje, carga, descarga o transportación de la mercancía.
8. Cumplir con las regulaciones y restricciones no arancelarias como lo son avisos, normas oficiales mexicanas, permisos, entre otros.
9. Activar el mecanismo de selección automatizado para el legal ingreso de la mercancía al país.

2.1.2 Despacho Aduanero

Rohde (2000), lo define como el conjunto de trámites y procedimientos que de conformidad a las disposiciones en vigor de la Ley Aduanera de 1995, se llevan a cabo ante las dependencias aduaneras y mediante los cuales se asegura la correcta verificación y declaración de mercancías para su entrada y salida del territorio nacional.

El artículo 35 de la Ley Aduanera de 1995, establece que el despacho de las mercancías, es el conjunto de actos y formalidades referentes a la entrada y salida de mercancías al país y, que de acuerdo a los regímenes aduaneros deben realizar ante la aduana:

- Las autoridades
- Los consignatarios
- Destinatarios
- Propietarios
- Poseedores
- Tenedores
- Remitentes
- Agente o apoderado aduanal autorizado

2.1.2.1 Documentos que deben presentarse en la importación de mercancías

La Ley Aduanera de 1995 dice que las personas anteriormente mencionadas están obligadas a presentar ante la aduana la siguiente documentación:

A. El pedimento

De conformidad con el artículo 36 de la Ley Aduanera de 1995, las personas físicas o morales que deseen importar mercancías deben presentar ante la aduana un documento oficial denominado pedimento el cual debe declarar, entre otros datos, los siguientes:

- El régimen aduanero al que se destinen las mercancías.
- Los datos suficientes para el pago de los impuestos al comercio exterior.
- Los datos que comprueben el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias como permisos, normas oficiales o autorizaciones.

- El origen de la mercancía, el peso y la identificación individual como el número de serie, parte, modelo o marca.
- El código de barras y firma electrónica que determinen el despacho por el agente aduanal.
- Los datos del importador y el vendedor.
- El o los comprobantes de valor electrónico (COVE)⁴
- Los *e-documents*⁵

El pedimento de importación es el documento oficial que acredita la estancia legal de las mercancías en México, el importador debe conservarlo y portarlo cuando transporte su mercancía en territorio federal, (figura 2.1)

Figura 2.1 Formato de pedimento.

PEDIMENTO														Página 1 de N			
NUM. PEDIMENTO:				T. OPER. CVE. PEDIMENTO:				REGIMEN:				CERTIFICACIONES					
DESTINO:		TIPO CAMBIO:		PESO BRUTO:				ADUANA E/S:									
MEDIOS DE TRANSPORTE				VALOR DOLARES:													
ENTRADA/SALIDA:		ARRIBO:		SALIDA:		VALOR ADUANA:		PRECIO PAGADO/VALOR COMERCIAL:									
DATOS DEL IMPORTADOR /EXPORTADOR																	
RFC:				NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL:													
CURP:																	
DOMICILIO:																	
VAL. SEGUROS		SEGUROS		FLETES		EMBALAJES		OTROS INCREMENTABLES									
ACUSE ELECTRONICO DE VALIDACION:				CODIGO DE BARRAS				CLAVE DE LA SECCION ADUANERA DE DESPACHO:									
MARCAS, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS:																	
FECHAS				TASAS A NIVEL PEDIMENTO													
				CONTRIB.		CVE. T. TASA		TASA									
CUADRO DE LIQUIDACION																	
CONCEPTO		F.P.	IMPORTE		CONCEPTO	F.P.	IMPORTE		TOTALES								
									EFECTIVO								
									OTROS								
									TOTAL								
DATOS DEL PROVEEDOR O COMPRADOR																	
NUMERO DEL COVE				VINCULACION				INCOTERM									
NUMERO (GUIA/ORDEN EMBARQUE)/ID:																	
OBSERVACIONES																	
PARTIDAS																	
	FRACCI ON	SUB D.	VINC	MET VAL	UMC	CANTIDAD UMC	UM T	CANTIDAD UMT	P. V/C	P. O/D							
SE C	DESCRIPCION (RENGLONES VARIABLES SEGUN SE REQUIERA)										CON.	TAS A	T.T.	F.P.	IMPORT E		
	VAL ADU/USD	IMP. PRECIO PAG.	PRECIO UNIT.	VAL. AGREG.													
	MARCA			MODELO			CODIGO PRODUCTO										
OBSERVACIONES A NIVEL PARTIDA																	

Fuente: Sistemas dinámicos internacionales, S.A. de C.V. (Base de datos día 2013).

⁴ COVE es el comprobante de valor electrónico, el cual contiene los datos del documento que ampara el valor de la mercancía que será sujeta de trámite aduanero.

⁵ El *e-document* es el número que representa las digitalizaciones de los documentos necesarios para el trámite de desaduanamiento de mercancías a la Ventanilla Única de Comercio Exterior, su principal objetivo es evitar presentarlos físicamente y eliminar el uso del papel.

La impresión simplificada del pedimento, es un formato que tiene impreso únicamente los bloques con la información que fue transmitida al Sistema de Automatización Aduanera Integral (SAAI), en el momento de la elaboración del pedimento a que se refiere el Instructivo para el llenado del pedimento del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior (RCGMCE) publicadas cada año en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

A continuación se presenta el modelo de impresión simplificada que se implementó a partir de la entrada en vigor de la Ventanilla Única de Comercio Exterior, como se muestra en la figura 2.2.

Figura 2.2 Formato de pedimento simplificado

Ciente	Usuario		
IMPRESION SIMPLIFICADA DEL PEDIMENTO			CERTIFICACIONES
NUM. PEDIMENTO:	T.OPER	CVE.PEDIMENTO:	*** PAGO ELECTRONICO ***
DESTINO/ORIGEN:	PESO BRUTO:	ADUANA E/S:	
DATOS DEL IMPORTADOR/EXPORTADOR			
RFC:	CURP:		
ACUSE ELECTRONICO DE VALIDACION	CLAVE DE LA SECCION ADUANERA DE DESPACHO:		
PEDIMENTO			
MARCAS, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS	S/M, S/N:		
	FECHAS		
ENTRADA	PAGO		
NUMERO DEL COVE:			
NUMERO DE E-DOCUMENT:			
NUMERO(GUIA/ORDEN EMBARQUE)/ID:		M	M
OBSERVACIONES			
*****	FIN DE PEDIMENTO	*****	NUM. TOTAL DE PARTIDAS: *****

Fuente: Sistemas dinámicos internacionales, S.A. de C.V. (Base de datos día 2013).

El pedimento anterior es el modelo del formato que debe presentarse únicamente ante la aduana en los módulos de selección automatizada para el desaduanamiento de mercancías, anteriormente al uso de la Ventanilla Única de Comercio Exterior, se presentaban los dependientes del agente aduanal con el pedimento completo el cual constaba de cuatro copias:

- 1ª Copia de la Administración General de Aduanas
- 2ª Copia del Agente Aduanal
- 3ª Copia del transportista
- 4ª Copia del importador / Exportador

Anexando a estas de manera física, copia de las facturas que amparaban el valor de la mercancía, la documentación que comprobaba el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias y el documento con base en el cual se determinaba la procedencia y el origen de las mercancías si era usado. El formato actual usado con la Ventanilla Única de Comercio Exterior, declara los COVE(s) e *e-documents* que sustituyen a los documentos anteriormente mencionados.

B. La guía aérea o conocimiento de embarque

La guía aérea es emitida por la aerolínea transportista, es un documento que identifica una mercancía, este debe especificar el nombre y dirección del destinatario, a quien se notificará la llegada de la mercancía al país, ofrece indicaciones al personal del transportista sobre el manejo y manipulación de los envíos, además de que funge como evidencia de que se ha completado el contrato de seguro, flete y la declaración en aduana.

Este documento declara entre otros los siguientes datos, (figura 2.3)

- Número de bultos
- Peso de la mercancía (libras)
- Vendedor
- Comprador
- Descripción de mercancía
- País de procedencia
- Valor de la mercancía (en dólar americano)
- Fecha de entrada al país
- Fecha de revalidación
- Número de guía
- Sello de revalidación
- Fecha de embarcación de la mercancía
- Código de barras de escaneo de la línea aérea
- Clave del lugar de destino
- Nombre de la línea aérea
- Términos y condiciones de manejo de la mercancía
- Código postal del lugar al que debe arribar la mercancía

Figura 2.3 Formato de guía aérea.

Customs Copy

DEFINITIONS. On this Air Waybill, "we", "our", and "us" refer to Federal Express Corporation, its subsidiaries and branches and their respective employees, agents, and independent contractors. "You" and "your" refer to the shipper, its employees, principals and agents. If your shipment originates outside the United States, your contract of carriage is with The Federal Express subsidiary, branch or independent contractor who originally accepts the shipment from you. "Package" means any container or envelope that is accepted by us for delivery, including any such items tendered by you utilizing our automated systems, meters, manifests or waybills. "Shipment" means all packages which are tendered to and accepted by us on a single Air Waybill. **AGREEMENT TO TERMS.** By giving us your shipment, you agree, regardless whether you sign the front of this Air Waybill, for yourself and as agent for and on behalf of any other person having an interest in this shipment, to all terms on this shipment, to all terms on this NON-NEGOTIABLE Air Waybill in any applicable tariff, and in our current Service Guide or Standard Conditions of Carriage, copies of which are available upon request. If there is a conflict between this Air Waybill and either the tariff, Service Guide, or Standard Conditions then in effect, the tariff and terms of any customer automation agreement between the shipper and Federal Express will control (the Service Guide or Standard Conditions have secondary priority). No one is authorized to alter or modify the terms of our agreement. **YOUR OBLIGATIONS.** You warrant that each article in the shipment as properly described on this Air Waybill and is acceptable for transport by us, and that the shipment is properly marked, addressed and packed to ensure safe transportation with ordinary care and handling. **NOTICE CONCERNING LIMITATIONS OF LIABILITY.** Air Carriage Notice. If the carriage of your shipment by air involves an ultimate destination or stop in a country other than the country of departure, the Warsaw Convention, an international treaty relating to international carriage by air, may be applicable. Which treaty would then govern and in most cases limit our liability for loss or delay of a damage to your shipment in the U.S., the Warsaw Convention limits our liability to U.S. \$9.07 per pound (U.S. \$20.38 per kilogram), unless you declare a higher value for carriage as described below. The interpretation of the Warsaw Convention's liability limits may vary in other countries. You agree that this shipment may be carried via intermediate stopping places that we deem appropriate. **Road Transport Notice.** Shipments transported solely by road to or from a country which is party to the convention on the Contract for the International Carriage of Goods by Road (the "CMR") are subject to the terms and conditions of the CMR, notwithstanding any other provisions of this Agreement to the contrary. For these shipments transported solely by road, if a conflict arises between the provisions of the CMR and this Air Waybill, the terms of the CMR shall prevail. **Limitation of Liability.** If not governed by the Warsaw Convention or the CMR as described above, our maximum liability for loss, damage or delay is limited by this Air Waybill to U.S. \$100 per shipment or U.S. \$9.07 per pound (U.S. \$20.38 per kilo for equivalent local currency), whichever is greater, unless you declare a higher value for carriage. **LIABILITIES NOT ASSUMED.** IN ANY EVENT, WE WON'T BE LIABLE FOR ANY DAMAGES, WHETHER DIRECT, INCIDENTAL, SPECIAL OR CONSEQUENTIAL, IN EXCESS OF THE DECLARED VALUE FOR CARRIAGE (INCLUDING BUT NOT LIMITED TO LOSS OF INCOME OR PROFITS) WHETHER OR NOT WE HAD ANY KNOWLEDGE THAT SUCH DAMAGES MIGHT BE INCURRED. We won't be liable for your acts or omissions, including but not limited to incorrect declaration of cargo, improper or insufficient packing, securing, marking or addressing of the shipment, or for the acts or omissions of the recipient, or anyone else with an interest in the shipment. Also, we won't be liable if you or the recipient violate any of the terms of our agreement. We won't be liable for loss of or damage to shipments of cash, currency or other prohibited items. We won't be liable for the loss, damage or delay caused by events we cannot control, including but not limited to acts of god, perils of the air, weather conditions, mechanical delays, acts of public enemies, war, strikes, civil commotions, or acts or omissions of public authorities (including customs and health officials) with actual or apparent authority. **NO WARRANTIES.** We make no warranties, express or implied. **CLAIM FOR LOSS, DAMAGE OR DELAY.** ALL CLAIMS MUST BE MADE IN WRITING AND WITHIN STRICT TIME LIMITS. SEE OUR TARIFF, SERVICE GUIDE, OR STANDARD CONDITIONS OF CARRIAGE FOR DETAILS. We'll consider the claimant first calls and notifies any of our local offices within the applicable time limit, and then confirms this in writing as soon as possible. The right to damages against us shall be extinguished unless an action is brought within two years from the date of delivery of the shipment or from the date on which the shipment should have been delivered. Within 90 days after notification to us of the claim, it must be documented by sending us all relevant information about it. We are not obligated to act on any claim until all transportation charges have been paid; the claim amount may not be deducted from those charges. If the recipient accepts the shipment without noting any damage on the delivery record, we will assume the shipment was delivered in good condition. In order for us to consider a claim for damage, the contents, original shipping carton and packing must be made available to us for inspection. **RIGHT TO INSPECT.** Your shipment may, at our option or at the request of governmental authorities, be opened and inspected by us or such authorities at any time. **EXPORT CONTROL.** You authorize Federal Express to act as forwarding agent for you for export and customs purposes. You hereby certify that all statements and information contained in this Air Waybill relating to exportation are true and correct. Furthermore, you understand that civil and criminal penalties, including forfeiture and sale, may be imposed for making false or fraudulent statements or for the violation of any United States Laws on exportation, including but not limited to 13 USC Sec 305; 22 USC Sec 401; 18 USC Sec 1001; 50 USC App 2410. **MANDATORY LAW.** Insofar as any provision contained or referred to in this Air Waybill may be contrary to any applicable international treaty law, government regulations, orders or requirements such provision shall remain in effect as a part of our agreement to the extent that it is not overridden. The invalidity or unenforceability of any provision shall not affect any other part of this Air Waybill. **FEDERAL EXPRESS CORPORATION, head office (First Carrier) P.O. Box 727, Memphis, TN 38194.**

ORIG. ID:OLVA
 FROM:

SHIPPER'S FEDEX ACCOUNT NUMBER

BILL T/C: S 1731
 BILL D/T: C 1731
 TO:

TOLUCA, EDO. DE MÉX.	
NO. 44A	
11 OCT 2013	11 OCT 2013
QUESJ	FECHA DE ENTRADA
REVALINARDO A:	AL PAR

INTERNATIONAL 1 OF 2

CUSTOMS:
 R3/EN:
 SHIP DATE: 10/OCT/2013
 MAN WGT: 77.51 LBS.

REF:
 These commodities, technology, or software were exported from the United States in accordance with the Export Administration regulations. Diversion contrary to U.S. Law prohibited.

CAD #2871884 **INTL PRIORITY**

DESCRIPTION:
 HVY WGT BLACK NYLON CONDUIT

TRK # 96880409 85

6246 - MX
 ECI **X2 AZGA**

HARMONIZED CODE: COUNTRY MFG:
 US



SIGNATURE: CHERRY MONTGOMERY
 CUSTOM VALUE: .00 USD
 CARRIAGE VALUE: .00 USD

The Warsaw Convention may apply and will govern and in most cases limit the liability of FEDERAL EXPRESS for loss or delay of or damage to your shipment. Subject to the conditions of the contract on the top of this document.

Fuente: Elaboración propia basada en información de Federal Express (FEDEX)

Las guías normalmente vienen acompañadas con los documentos propios de la mercancía como son facturas, listas de empaque y certificados de origen, esta documentación junto con la guía son entregados a los diferentes agentes aduanales, dependiendo a quien se consignó dicha guía.

C. La factura comercial

Valleta (2000), la define como comprobante o documento comercial que permite individualizar correctamente una operación de venta de una mercancía. Por su parte, Rubio (2007), explica que la factura comercial registra un hecho cierto como es la entrega de la mercancía, sostiene que su función es informar al comprador de las cantidades y características de la mercancía, su importe y en algunos casos el plazo de pago.

En el comercio internacional, la factura comercial ampara la mercancía que se pretende importar o exportar y sirve como comprobante de la venta, exigiéndose para la exportación en el país de origen y para la importación en el país de destino, actualmente con la Ventanilla Única de Comercio Exterior, la factura es sustituida por el COVE.

La factura comercial deberá contener los siguientes datos mencionados en la regla 3.1.5 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior (RCGMCE) publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF), entre otros (figura 2.4).

- Número de factura
- Lugar y fecha de expedición
- Número de orden de compra
- Nombre, domicilio e identificación fiscal del comprador
- Nombre, domicilio e identificación fiscal del vendedor
- Incoterm (término de comercio internacional)
- País de origen
- Descripción, cantidad de unidades y números de identificación de la mercancía
- Precio unitario y precio total
- Tipo de moneda

En algunos casos, la factura contiene:

- Flete o cargos
- Descuento
- Seguro

- Peso de la mercancía
- Guía aérea que ampara la mercancía

De acuerdo a la regla 1.9.15. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior (RCGMCE) publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF), los datos mencionados anteriormente y que contienen la información y el valor de las mercancías son plasmados en el COVE y declarados en el pedimento de importación.

Figura 2.4 Formato de factura comercial.

Company Name / Nombre de la compañía:					Invoice / Factura Comercial #:		
					Reference No. / No. Orden:		
					FedEx Express Air Waybill / Guía Aérea:		
Ship From / Envío de				Ship To / Envío a			
Name / Nombre:					Name / Nombre:		
Address / Dirección:					Address / Dirección:		
City, State, Zip / Ciudad, C. Postal:					City, State, Zip / Ciudad, C. Postal:		
Phone / Teléfono:		Fax:			Phone / Teléfono:		Fax:
Third Party Shipment / Envío a Tercera Persona				Check One / Seleccione uno:			
Name / Nombre:					<input type="checkbox"/> CIF <input type="checkbox"/> FOB <input type="checkbox"/> C&F	Country of Export / País de Exportación:	
Address / Dirección:						Country of Manufacture / País de Fabricación:	
City, State, Zip / Ciudad, C. Postal:						Country of Destination / País de Destino:	
Phone / Teléfono:						Currency / Moneda:	
Package Information / Información del (los) Paquete(s)							
Qty / Cantidad	Unit of Measure / Unidades	Type of Pkgs. / Tipo de Paquete	No. of pkgs / No. de Paquetes	Unit Value / Valor Unitario	Commodity Description / Descripción del Producto	Weight / Peso	Total Value / Valor Total
Total Number of Packages / Número total de Paquetes:				Total			

Fuente: Federal Express(fedex)

De acuerdo al Artículo 36, fracción I, inciso A de la Ley Aduanera de 1995 y regla fiscal 3.1.5 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior (RCGMCE) publicadas cada año en el Diario Oficial de la Federación (DOF), cuando el valor de la mercancía sea superior a 300 dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en otras monedas extranjeras, se debe presentar la factura comercial, si el valor es inferior a los 300 dólares la misma regla explica que la factura se puede exentar.

D. El Documento que compruebe el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias

De acuerdo al capítulo segundo, sección primera de la Ley de Comercio Exterior en vigor, este documento se define como aquel dispositivo de regulación al comercio exterior que tienen por objetivo el resguardo de la economía del país, la salud de la población y la seguridad nacional. Todas las regulaciones y restricciones no arancelarias deben ser decretadas por las autoridades administrativas competentes y en uso de sus facultades legales para ser aprobadas por la Comisión de Comercio Exterior y publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Abajo (2000), define a estas barreras no arancelarias, como aquellos obstáculos que derivan de la importación y exportación de mercancías que no suponen un pago de derechos de arancel.

Las medidas de regulación y restricción no arancelarias se clasifican de acuerdo al Título IV, Aranceles y Medidas de Regulación y Restricción no Arancelaria del Comercio Exterior de la Ley de Comercio Exterior:

1. Aranceles
2. Reglas de Origen
3. Permisos previos de importación o exportación
4. Cupos
5. Mercado de país de origen
6. Certificaciones
7. Cuotas compensatorias
8. Norma (s) Oficiales Mexicanas (NOM).

E. El documento con base en el cual se determina la procedencia y el origen de las mercancías

La Secretaría de Economía, define al certificado de origen como el documento que certifica legalmente el origen, procedencia y nacionalidad de una mercancía, diseñado para efectos de la aplicación de preferencias arancelarias, cuotas compensatorias, cupos, marcado de país de origen y otras medidas de conformidad con un acuerdo comercial suscrito por México.

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) explica que el certificado de origen es aplicable siempre y cuando la descripción de la mercancía, fracción arancelaria, productor, comprador y vendedor establecidos en dicho documento, coincida con los datos declarados en el pedimento de importación, (figura 2.5).

Figura 2.5 Formato de certificado de origen.

1. Nombre y Domicilio del Exportador: Número de Registro Fiscal:		2. Periodo que cubre: De: <table border="1"><tr><td>D</td><td>D</td><td>M</td><td>M</td><td>A</td><td>A</td></tr></table> A: <table border="1"><tr><td>D</td><td>D</td><td>M</td><td>M</td><td>A</td><td>A</td></tr></table>				D	D	M	M	A	A	D	D	M	M	A	A
D	D	M	M	A	A												
D	D	M	M	A	A												
3. Nombre y Domicilio del Productor: Número de Registro Fiscal:		4. Nombre y Domicilio del Importador: Número de Registro Fiscal:															
5. Descripción del (los) bien(es):	6. Clasificación Arancelaria	7. Criterio para trato preferencial	8. Producto r	9. Costo Neto	10. País de Origen												
11. Declaro bajo protesta de decir verdad que: - La información contenida en este documento es verdadera y exacta, y me hago responsable de comprobar lo aquí declarado. Estoy consciente que seré responsable por cualquier declaración falsa u omisión hecha o relacionada con el presente documento. - Me comprometo a conservar y presentar, en caso de ser requerido, los documentos necesarios que respalden el contenido del presente certificado, así como a notificar por escrito a todas las personas a quienes haya entregado el presente certificado, de cualquier cambio que pudiera afectar la exactitud o validez del mismo. - Los bienes son originarios y cumplen con los requisitos que les son aplicables conforme al Tratado de Libre Comercio de América del Norte, y no han sido objeto de procesamiento ulterior o de cualquier otra operación fuera de los territorios de las Partes, salvo en los casos permitidos en el artículo 411 o en el Anexo 401: Este certificado se compone de _____ hojas, incluyendo todos sus anexos.																	
Firma Autorizada:			Empresa:														
Nombre:			Cargo:														
Fecha: <table border="1"><tr><td>D</td><td>D</td><td>M</td><td>M</td><td>A</td><td>A</td></tr></table>		D	D	M	M	A	A	Teléfono:		Fax:							
D	D	M	M	A	A												

Fuente: Sistemas dinámicos internacionales, S.A. de C.V. (Base de datos día 2013).

El artículo 184, fracción I de la Ley Aduanera de 1995, sostiene que la falta de alguno de los datos o requisitos enunciados anteriormente como documentos necesarios para la importación de la mercancía, así como enmendaduras o anotaciones que alteren los datos originales, se considerará como falta, excepto cuando dicha omisión sea suplida por declaración, bajo protesta de decir verdad, del importador, agente o apoderado aduanal. En este caso, dicha declaración debe presentarse antes de activar el mecanismo de selección automatizado (semáforo fiscal).

2.2 Procedimiento diario de importación en una Agencia Aduanal

2.2.1 Arribo de Mercancías

Rohde (2000), define arribo a la llegada de la mercancía a un recinto fiscalizado⁶ (en este caso FEDEX). Las mercancías vienen amparadas mediante un documento llamado guía aérea con un número único de identificación que consta de 12 dígitos, tres que son los pertenecientes a la línea aérea y los nueve restantes propios de cada guía, este documento es indispensable para iniciar el trámite de desaduanamiento de mercancías, además de que el número de guía es un dato importante de rastreo de la mercancía.

2.2.2 Depósito de mercancías

El artículo 14 de la Ley Aduanera de 1995, sustenta que el manejo, almacenaje y custodia de las mercancías de comercio exterior compete a las aduanas, quienes son los recintos fiscales.⁷ Por otra parte, el artículo 23 de la Ley Aduanera de 1995, dice que las mercancías quedarán en depósito ante la aduana en los recintos fiscales o fiscalizados destinados a este objeto, con el propósito de destinarlas a un régimen aduanero, siempre que se trate de aduanas de tráfico marítimo o aéreo.

Una vez depositada la mercancía en el recinto fiscalizado (FEDEX), este entrega durante la mañana las mercancías recibidas a los distintos agentes aduanales, si las guías vienen consignadas directamente al agente aduanal son puestas a disposición ante sus dependientes mediante un espacio denominado *estrados*⁸.

⁶ El artículo 14 de la Ley Aduanera en vigor define al los recintos fiscalizados como aquellos lugares particulares a los que el SAT otorgó una concesión para que se presten los servicios de manejo, almacenaje, custodia, carga y descarga de las mercancías de comercio exterior.

⁷ El artículo 14 de la Ley Aduanera en vigor define al recinto fiscal como aquel lugar en el que las autoridades aduanales realizan las actividades de manejo, almacenaje, custodia, carga y descarga de las mercancías de comercio exterior, fiscalización, así como el despacho aduanero de las mismas.

⁸ El estrado coloquialmente se conoce, como aquel espacio donde el recinto fiscalizado (FEDEX) pone a alcance de los dependientes de los Agentes Aduanales las guías de aquellos clientes que operan.

Cuando las guías no son consignadas directamente al agente aduanal, el importador deberá entregar a la línea aérea una carta poder, la cual ampara una autorización firmada por el representante legal de la persona moral, acompañada con copia de identificación del mismo, para dar poder al Agente Aduanal y otorgar derecho a realizar los trámites necesarios para la importación de la mercancía amparada con dicha guía aérea

2.2.3 Inspección física de la mercancía

Una vez que se ha obtenido la guía aérea y los documentos que amparen el embarque, el proceso de inspección física de la mercancía, conocida de manera coloquial como *previo*, consiste en la revisión de cantidad, calidad, valor y origen por parte del personal del Agente Aduanal antes de efectuar el trámite de despacho aduanal.

El artículo 42 de la Ley Aduanera de 1995, define como inspección física a la revisión por parte del agente aduanal de la mercancía, la cual tiene como objeto la comprobación física de la mercancía contra la información documental que la acompaña, en cuanto a descripción, composición, cantidad, origen, número de serie, número de parte, en algunos casos, modelo y etiquetado, como se muestra en la figura 2.6.

Figura 2.6 Formato de carátula de inspección física.

CARATULA DE INSPECCIÓN FÍSICA					
PRODUCTO	CANTIDAD	NUMERO DE PARTE	SERIE	MODELO	PAIS DE ORIGEN

Fuente: Elaboración propia basada en información de la Ley Aduanera de 1995.

La mercancía es revisada en un área especial designada por el recinto fiscalizado (FEDEX) para este fin, dentro del almacén existen cámaras, así como personal de seguridad para evitar robos o malversaciones con la carga. Derivado de esta revisión, en algunos casos si se llega a detectar que la mercancía se encuentra dañada o incompleta, deberá ser reportado de inmediato al importador. Cuando se detecta que ha ocurrido alguna diferencia, ya sea de excedente o faltante de la mercancía, esta deberá de declararse ante la autoridad y cumplir con lo procedente en su caso.

En el caso de daño detectado dentro del almacén, la línea aérea entrega una constancia denominada *parte de avería* donde FEDEX asume la responsabilidad del daño ocasionado durante el vuelo, como se muestra en la figura 2.7.

Figura 2.7 Modelo de parte de avería y/o faltante de origen.

PARTE DE FALTANTE DE ORIGEN O PARTE DE AVERÍA		FOLIO	Nº
Fecha			
Consignatario o Destinatario			
[Redacted]			
Número de Guía	Bultos		
[Redacted]	[Redacted]		
DESCRIPCION DEL FALTANTE:			
[Redacted]			
[Redacted]			
[Redacted]			
NUMERO DE PARTE:	[Redacted]		
NUMERO DE FACTURA:	[Redacted]		
NUMERO DE PIEZAS FALTANTES:	[Redacted]		
_____ NOMBRE Y FÍRMA DEL PERSONAL DEL RECINTO FISCALIZADO	_____ NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL DE LA AGENCIA ADUANAL	_____ NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL DE SEGURIDAD DEL RECINTO FISCALIZADO	

Fuente: Elaboración propia basada en información de una agencia aduanal.

El agente aduanal debe verificar e inspeccionar exhaustivamente la mercancía, con objeto de certificar que los datos asentados en el pedimento de importación son correctos para no tener problemas si existiera reconocimiento aduanero (rojo en el semáforo de la aduana) mencionado en el artículo 43 y 44 de la Ley Aduanera de 1995.

2.2.4 Clasificación arancelaria

Una vez inspeccionada la mercancía y revisada la documentación, se procede a clasificarla y a determinar su fracción correspondiente, con ello se revisan las regulaciones y restricciones arancelarias actuales y vigentes, así como el impuesto a pagar, Impuesto General de Importación (IGI). Si estas requirieren de algún permiso o regulación de inmediato se deberá notificar al importador, para proceder al cumplimiento de la disposición aplicable a este tipo de mercancía.

Cuando la mercancía es de difícil reconocimiento o bien un producto nuevo, se le solicita información al importador de la mercancía y se revisan las regulaciones a las que están sujetas.

Rohde (2000), establece que la clasificación arancelaria es la ubicación de la mercancía en la fracción que le corresponde dentro de la Ley de Impuestos Generales de Importación y exportación (TIGIE). La mercancía se identifica con un número de ocho dígitos que se lee de izquierda a derecha por pares, como se muestra en la figura 2.8.

Figura 2.8 Fracción Arancelaria.

9	0	3	2	8	9	9	9
---	---	---	---	---	---	---	---

Capítulo Partida Subpartida Fracción Arancelaria

Fuente: Elaboración propia

La clasificación arancelaria es objeto de la operación de comercio exterior que deben presentar los importadores, exportadores y agentes o apoderados aduanales, previamente a la liberación de mercancías.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) define a la fracción arancelaria como la clave numérica o categoría que identifica a una mercancía específica dentro de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE), se basa en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA), aplicado internacionalmente.

2.2.5 Elaboración de la proforma de pedimento

La proforma de pedimento es el documento en el cual se recapturan los datos que se declararán ante la Aduana, el documento debe contener la razón social del importador y su clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), fecha de entrada de la mercancía al país, clave de pedimento, número de pedimento, datos del vendedor de la mercancía, fracción arancelaria y mercancía que

se importará así como el pago de las contribuciones.⁹ Es necesario hacer los COVE(s) e *e-documents* que se asentarán en el pedimento de importación.

2.2.6 Proceso de Glosa

Existe un departamento encargado de revisar y hacer coincidir la información plasmada en el pedimento y la revisión física de la mercancía, a fin de cumplir con los requisitos y disposiciones en vigor de la importación de mercancías.

2.2.7 Validación y Pago de Pedimento

Es el proceso en el cual la proforma de pedimento tiene el voto de aprobación para poder ser validado y pagado para después enviarse al despacho aduanero.

2.2.8 Despacho de Mercancía

A fin de activar el mecanismo de selección automatizado de conformidad con el artículo 43, primer párrafo de la Ley Aduanera de 1995, la documentación se entenderá como anexa al pedimento, y presentada ante la autoridad aduanera, cuando en el mismo se encuentren declarados y transmitidos los *e-documents* generados en los términos mencionados. La autoridad aduanera en cualquier momento podrá requerir al contribuyente, a los responsables solidarios y terceros con ellos relacionados para que exhiban para su cotejo, los originales de la documentación a que hacen referencia las disposiciones jurídicas aplicables.

El presente capítulo se sintetiza en los siguientes pasos que detallan cómo se hacía una importación de mercancías antes de la implementación de la Ventanilla Única de Comercio Exterior y con el uso de esta herramienta.

2.3 Proceso de importación sin la Ventanilla Única de Comercio Exterior

- 1) La mercancía llega a un recinto fiscalizado (en este caso FEDEX) con un manifiesto de carga llamado guía aérea.

⁹ El Pago Electrónico Centralizado Aduanero (PECA), es un servicio de pagos electrónicos ante el Banco, la persona que utilice este servicio deberá imprimir la certificación bancaria en el campo correspondiente del pedimento conforme al Apéndice 20 de Certificación de Pago Electrónico Centralizado del Anexo 22 de la Ley Aduanera en vigor.

- 2) FEDEX coloca a disposición de los Agentes Aduanales las guías aéreas que tiene encargo conferido del cliente.¹⁰
- 3) El Agente Aduanal, hace una previa revisión de la mercancía que arribó al país.
- 4) FEDEX, revalida guías aéreas a los dependientes de los Agentes Aduanales.
- 5) Los dependientes de los agentes aduanales entregan guía aérea revalidada, factura del embarque y previo de la mercancía al ejecutivo de cuenta.
- 6) El ejecutivo de cuenta, pasa los documentos a clasificación si la mercancía es de difícil reconocimiento.
- 7) Una vez clasificada la mercancía se solicitan documentos al cliente si se requieren, en este caso:
 - Factura comercial, si la factura no llegó en el embarque y si la mercancía tiene un valor mayor a \$300 USD
 - Cartas NOM'S¹¹
 - NAFTAS (North American Free Trade Agreement)
 - Cartas bajo protesta de decir verdad, en múltiples casos
 1. Declarando el origen de la mercancía
 2. Declarando el valor real de la mercancía
 3. Declarando el uso de la mercancía.
- 8) Una vez completada la documentación, se procede a capturar la proforma del pedimento para pasarlo a glosa.¹²
- 9) Cuando la proforma de pedimento esté revisado al 100% y listo para validar y pagar, se procede con su validación y pago.
- 10) Los dependientes de los Agentes Aduanales acuden al módulo de la Aduana con pedimento pagado, facturas del embarque, guía aérea y traducción de factura para poder liberar la mercancía.
- 11) La mercancía cruza el módulo con los siguientes resultados:
 - Si toca verde la mercancía pasa sin ser revisada
 - Si toca rojo la mercancía debe ser cuadrada contra facturas físicas y pedimento presentado.

¹⁰ Felipe Acosta Roca en su libro Trámites y documentos en materia aduanera, define el encargo conferido como, aquél documento que el contribuyente del SAT (importador) confiere al Agente Aduanal el derecho de realizar los trámites inherentes al despacho de sus mercancías.

¹¹ La Nom en la Ley aduanera son las Normas Oficiales Mexicanas que son emitidas por las dependencias públicas competentes para regular la materia que es objeto de la norma. En el Numeral 10 fracción VIII del inciso C del “Acuerdo que identifica las fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación en las cuales se identifican las mercancías sujetas al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas en el punto de su entrada al país, y en el de su salida”

¹² El departamento de glosa en una Agencia Aduanal, es aquel que revisa la información del pedimento contra los documentos presentados.

2.4 Proceso de importación con la Ventanilla Única de Comercio Exterior

El procedimiento de desaduanamiento de una importación de mercancías se hace de la siguiente manera con la implementación de la Ventanilla Única de Comercio Exterior:

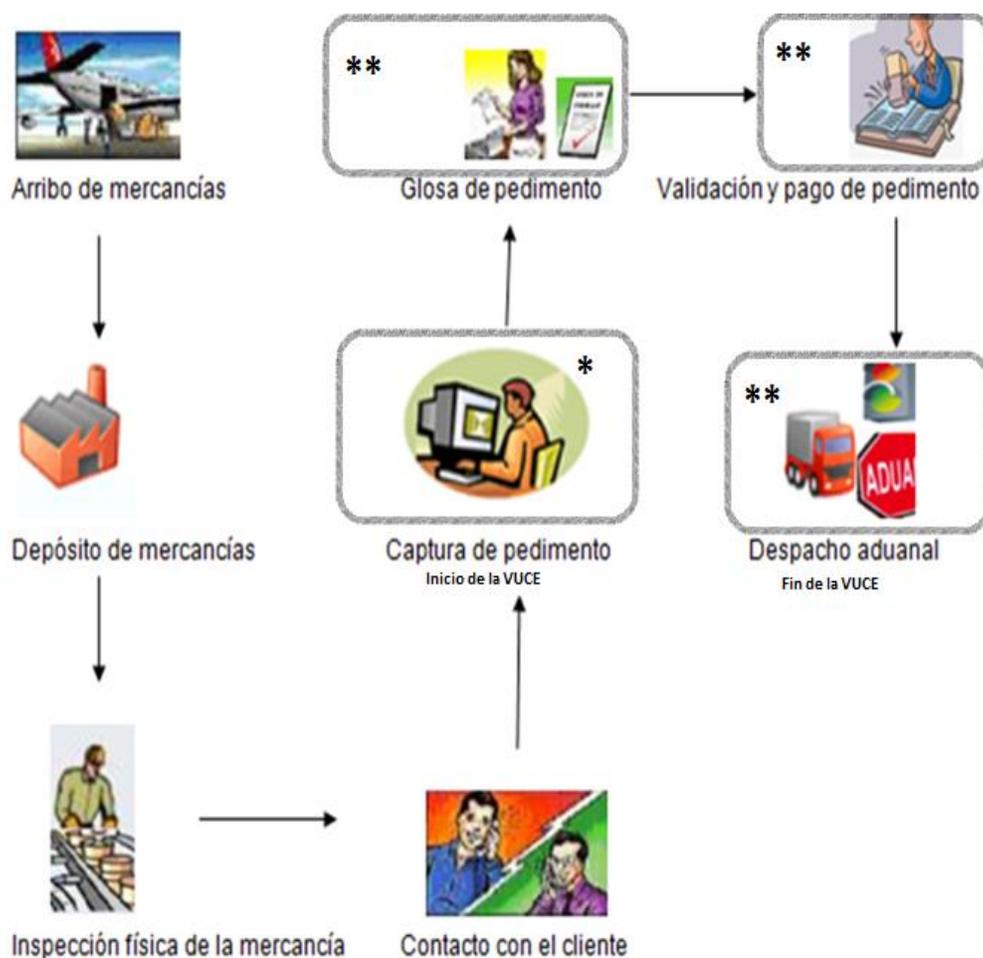
- 1) La mercancía llega a un recinto fiscalizado con un manifiesto de carga llamado guía aérea.
- 2) FEDEX coloca a disposición de los Agentes Aduanales las guías aéreas que tiene encargo conferido del cliente.
- 3) El Agente Aduanal, hace una previa revisión de la mercancía que arribó al país.
- 4) FEDEX, revalida guías aéreas a los dependientes de los Agentes Aduanales.
- 5) Los dependientes de los agentes aduanales entregan guía aérea revalidada, factura del embarque y previo de la mercancía al ejecutivo de cuenta.
- 6) El ejecutivo de cuenta, pasa los documentos a clasificación si la mercancía es de difícil reconocimiento.
- 7) Una vez clasificada la mercancía se solicitan documentos al cliente si se requieren, en este caso:
 - Factura comercial, si la factura no llegó en el embarque y si la mercancía tiene un valor mayor a \$300 USD
 - Cartas NOM'S
 - NAFTA'S
 - Cartas bajo protesta de decir verdad, en múltiples casos
 - Declarando el origen de la mercancía
 - Declarando el valor real de la mercancía
 - Declarando el uso de la mercancía.
- 8) Una vez completada la documentación, se procede a capturar la proforma del pedimento.
 - Una vez capturada la proforma, se procede a capturar el COVE¹³
 - Se digitalizan los documentos que amparan el embarque (guía aérea, NAFTA, cartas necesarias para la liberación del embarque, permisos, entre otros).
- 9) Se procede a pasar a glosa.
- 10) Cuando la proforma de pedimento esté revisado al 100% y listo para validar y pagar, se procede con su validación y pago.
- 11) Los dependientes de los agentes aduanales acuden al módulo de la aduana con el pedimento simplificado pagado para poder liberar la mercancía.
- 12) La mercancía cruza el módulo con los siguientes resultados:

¹³ El COVE es el comprobante de valor electrónico, que debe tener los siguientes datos, RFC del importador, descripción de mercancía, precio unitario y precio total, fecha de factura.

- Si toca verde, la mercancía pasa sin ser revisada
- Si toca rojo, la mercancía debe ser cuadrada contra pedimento simplificado presentado y los documentos digitalizados en la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

Los pasos anteriores forman el proceso diario de importación en una agencia aduanal para el desaduanamiento de mercancías, como se muestra en la figura 2.9.

Figura 2.9 Proceso de Importación diario en una Agencia Aduanal.



* En esta etapa del proceso de importación, se inicia el uso de la Ventanilla Única de Comercio Exterior, que es el punto central de este trabajo de investigación.

** En estas etapas del proceso de importación, también involucra la Ventanilla Única de Comercio Exterior, sin embargo no se describen a fondo debido a que estas actividades las realizan otras personas involucradas en el proceso.

Fuente: Elaboración propia basada en el trabajo diario de una Agencia Aduanal.

El diagrama anterior explica el proceso diario de la importación de mercancías en una agencia aduanal de tráfico aéreo, desde el momento en que arriba la mercancía hasta su cruce o salida en Aduana.

En este capítulo se realizó un análisis específico del proceso de una importación aérea, se describieron los documentos necesarios para poder realizarlas y las etapas a seguir; al final se hizo una descripción detallada de las etapas con el uso y sin el uso de la Ventanilla Única de Comercio Exterior. En el siguiente capítulo se introducirán los conceptos básicos de la Ventanilla Única de Comercio Exterior que es la temática que ocupa este trabajo de investigación.

CAPÍTULO III

VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR

Este capítulo tiene como propósito analizar aspectos básicos de la Ventanilla Única de Comercio Exterior, así como generalidades, características, ventajas y funcionamiento de dicha herramienta.

3.1 Historia previa

Reyes (2011), declara que la facilitación del comercio favorece a la competitividad de un país, el 1 de julio de 1968 surge la Unión Aduanera de la Unión Europea formada por Alemania, Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo y los Países Bajos, quienes pactaron las siguientes medidas:

- Eliminar barreras en aduana de las fronteras de los países miembros de la Unión Europea.
- Derechos y normas de aduanas comunes sobre importaciones procedentes de países terceros.
- Libre movimiento de mercancías.
- Sustitución de los documentos aduaneros por un único documento llamado pedimento.

La Unión Aduanera es una zona comercial formada por veintisiete administraciones de aduanas en donde las mercancías importadas y producidas circulan libremente en los países que conforman la Unión Europea. Durante los últimos 40 años los funcionarios y agentes de estas aduanas tenían que hacer declaraciones por escrito hasta y fue hasta 1985 cuando se aprobó una resolución para cancelar esos trámites burocráticos, lo cual significó una pérdida de empleos. Posteriormente comenzó el auge de la informatización, con el aumento del uso de las computadoras, los funcionarios y agentes de aduanas realizaban declaraciones mediante un sistema automatizado de información, este nuevo sistema permitía que los datos fueran procesados y evaluados de forma automática.

En 1992 surgió el Código Aduanero Comunitario (CAC), en el cual se estableció que las declaraciones electrónicas fueran obligatorias, este se reformó por última vez en 2006 con el fin de modernizar y simplificar los procedimientos aduaneros, hecho que reforzó la cooperación aduanera en la zona de la Unión Europea logrando así aduanas más eficaces. Posteriormente se creó el Sistema de Información Aduanero (SIA), con el cual fue posible una mejor cooperación entre las autoridades administrativas de los países miembros de la Unión Europea, este sistema tenía como prioridad la correcta aplicación de la normatividad aduanera y la lucha contra el fraude.

Con lo anterior comenzó el surgimiento de sistemas aduaneros electrónicos interoperables que permitían a las aduanas intercambiar datos de la importación y exportación de mercancías. La Organización Mundial de Aduanas declaró que es de suma importancia tener un control electrónico e informático de la mercancía que se comercia, ya que al tener computarizados los datos, las empresas que forman la Unión Europea se evitaban de hacer declaraciones escritas de sus operaciones de comercio; estos registros son útiles para recoger datos sobre flujos comerciales, hecho que ayuda a detectar tendencias de la economía.

El trabajo de los funcionarios y agentes de aduanas era muy importante, ya que ellos detectan evasiones fiscales y evitan que la mercancía se perdiera en la economía informal. Por otro lado otra ventaja significativa de la Unión Aduanera de esta zona aparte de ser una herramienta esencial para el funcionamiento del mercado interno es la colaboración de los países miembros para la lucha contra la falsificación de documentos, el narcotráfico, el contrabando, la delincuencia organizada, la piratería y terrorismo.

La Unión Europea actualiza y automatiza los procesos aduaneros continuamente con objeto de agilizar el comercio lo cual ha significado para Europa la apertura de expansión e integración económica.

En 1992 Corea comenzó usando un sistema llamado Intercambio de información electrónica (IIE) pero fue hasta 1998 cuando se estableció que los documentos necesarios para el despacho de mercancías debían ser procesados de manera electrónica, con ello se redujo significativamente los costos y tiempos de procesos aduanales lo que condujo a una facilitación aduanal que atrajo a inversionistas.

Por otra parte en Japón se buscaba contribuir a las mejoras de competitividad internacional de un país con el establecimiento de un nuevo sistema sin el uso del papel llamado *Nippon Automated Cargo and Port Consolidated System (NACCS)* el cual era un sistema que permitía el procesamiento en línea de las regulaciones de importación y exportación de mercancías, el cual tenía por objetivo que este proceso se elaborara de forma más rápida y sencilla, sin embargo, fue hasta el 2003 cuando se implementó la ventanilla única en este país, lo que facilitó el uso múltiple de la información introducida. Todo este proceso generó una reducción del tiempo de despacho en aduana, pues en 1991 estos se llevaban a cabo en un promedio de 7 días y con el uso de la ventanilla única en 2003 se redujo a 2 días, en la actualidad este sistema continúa actualizándose, aprovechando las oportunidades de evolución de los sistemas.

Brasil, Colombia y Chile, El Salvador, Guatemala y Panamá comenzaron a implementar sistemas de interconexión en el 2004, construyendo un portal informativo sobre los trámites y requisitos necesarios para la importación y exportación de mercancías a diferencia de Perú quien implementó su ventanilla única hasta el 2006 y México en el 2011.

En México en el 2002 se reformó la Ley Aduanera de 1995 en su artículo 36, en el cual en su penúltimo párrafo se hace mención sobre los documentos que pueden ser cumplidos en forma electrónica o digital, lo que hace constatar que a partir de ese año se tenía una visión sobre aduanas electrónicamente interconectadas. Dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 se contempla el Plan de Modernización Aduanera que tiene como objetivo lograr una competitividad económica a través de la facilitación del comercio, atracción de inversión y generación de empleos.

En el Diario Oficial de la Federación, el 31 de marzo de 2008 se establece a la Ventanilla Única de Comercio Exterior como un nuevo sistema de trámites electrónicos, a fin de que, todas las operaciones de comercio exterior se efectúen mediante este proyecto y que las dependencias y entidades relacionadas con estas operaciones estén interconectadas electrónicamente.

El 1 de Junio de 2011, se decretó que todo trámite de comercio exterior se debía hacer de forma electrónica para lograr los siguientes objetivos:

- Reducción de tiempo en el despacho aduanal.
- Facilitar la búsqueda y acceso a la información.
- Eliminar el uso del papel.
- Tener un comercio exterior más eficiente.
- Simplificar y automatizar procesos aduanales.
- Cerciorar la transparencia en la información.
- Generar una inteligencia que combata el contrabando, la piratería y corrupción.

Webb Fontaine Group es una empresa de grado internacional especializada en la optimización de servicios al gobierno, son los proveedores ideales para las plataformas de ventanilla única, suministra productos informáticos y tecnología de punta para lograr el *e-government*, su equipo de programadores de software implementan los más avanzados estándares internacionales para la detección de fraudes, evasiones fiscales y análisis de riesgos.

Salas (2010), asegura que en México un proceso de importación antes de la implementación de la Ventanilla Única de Comercio Exterior se efectuaba de la siguiente manera:

- El proceso se generaba en cinco días promedio
- Participaban aproximadamente 30 actores involucrados en el comercio
- No existía coordinación entre el sector público y privado
- Existía un alto costo en el proceso de trámites

3.2 Concepto de Ventanilla Única de Comercio Exterior

La definición de la Ventanilla Única de Comercio Exterior emitida por las Naciones Unidas es un mecanismo que permite a las partes involucradas en el comercio presentar información y los documentos necesarios para cumplir con todos los requisitos de importación, exportación y tránsito de mercancías. La Secretaría de Economía define a la Ventanilla Única de Comercio Exterior, como el sistema que permite a los agentes de comercio exterior enviar de forma electrónica al Servicio de Administración Tributaria (SAT), toda la información necesaria para la liberación de mercancías y su tramitación aduanera, de acuerdo a las normas legales de comercio exterior.

El Centro de las Naciones Unidas para la Facilitación del Comercio y el Comercio Electrónico/*United Nations Centre for Trade Facilitation and Electronic Business* (CEFACT)¹⁴ define a la Ventanilla Única de Comercio Exterior como un mecanismo de facilitación que da la oportunidad a las partes involucradas en el comercio enviar información y documentos en un solo punto de entrada para cumplir con todos los trámites de desaduanamiento de mercancías. Por otro lado la VUCE es llamada así porque si la información es electrónica, entonces los datos deben ser enviados una sola vez.

3.3 Generalidades de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

La complejidad de los trámites de comercio, el tiempo y los costos de desaduanamiento de mercancías son dificultades que provocaban atrasos y deficiencias en el comercio exterior en México, por ello las autoridades gubernamentales optaron por llevar a cabo acciones que contrarresten este problema. Según la Administración General de Aduanas (AGA), en México el proceso de despacho sin la Ventanilla Única de Comercio Exterior tomaba alrededor de tres a cinco días y el costo aumentaba 180 dólares aproximadamente.

¹⁴ El Centro de las Naciones Unidas para la Facilitación del Comercio y el Comercio Electrónico promueve el comercio para fomentar el desarrollo económico y erradicar la pobreza, maneja actividades dedicadas a mejorar las capacidades de empresas y administraciones en todos los países en desarrollo de la economía en transición y de intercambiar productos y servicios con eficiencia.

La coordinadora de fomento al comercio exterior del Estado de Guanajuato (COFOCE), emitió un boletín electrónico declarando que en el proceso de importación y exportación se utilizan más de 200 datos distintos de información, el 60% y el 70% de dichos datos eran capturados en más de una ocasión, por ello se trabajó en la implementación de la Ventanilla Única de Comercio Exterior con la finalidad de evitar la duplicidad de estos datos. Por su parte, Tapia, Luly de la Universidad Tecnológica Equinoccial (2012), sostiene que el uso de la Ventanilla Única de Comercio Exterior significa la reducción aproximada del 60% de los tiempos de importación y exportación de mercancías.

Del mismo modo, la encuesta Doing Business 2010, realizada por el Banco Mundial, declara que las economías que tienen buenas redes de comunicación en sus trámites en materia de comercio, poseen procedimientos de importación y exportación más rápidos y menos costosos, por ende son más competitivas a nivel mundial.

Actualmente y de conformidad al artículo 38 de la Ley Aduanera de 1995, el proceso de despacho de las mercancías debe hacerse mediante un sistema electrónico en términos de las reglas establecidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), estos procesos deben ser realizados por un agente aduanal, mandatario autorizado o apoderado aduanal a quien pertenezca la firma electrónica de las operaciones realizadas en el portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior. El empleo de la firma electrónica avanzada del agente aduanal, mandatario autorizado o apoderado aduanal, equivaldrá a la firma autógrafa de éstos.

Rodolfo Castañeda, presidente de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana (CAAAREM), afirma que la Ventanilla Única de Comercio Exterior apoya la seguridad en las aduanas, pues evita el contrabando y el narcotráfico, siempre y cuando se verifique que la información contenida en los pedimentos sea la correcta.

3.4 Características

De acuerdo al Centro de las Naciones Unidas para la Facilitación del Comercio y el Comercio Electrónico/*United Nations Centre for Trade Facilitation and Electronic Business* (UN/CEFACT) la Ventanilla Única de Comercio Exterior cumple con las siguientes características:

- Es un portal diseñado bajo los requerimientos de la Dirección General de Aduanas.
- Es una transmisión electrónica de datos a las aduanas.

- Es un sistema en ambiente web.
- Es una herramienta que posee capacitación y asesoría de su sistema.
- Consta de un soporte técnico.
- Cuenta con un glosario de notas técnicas de comercio exterior.
- Cuenta con un manual de procedimientos de trámites en portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.
- Cuenta con un foro donde se genera valor agregado y retroalimentación del sistema de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

3.5 Ventajas

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) señala los siguientes beneficios con la implementación de la herramienta:

- Eficiencia en tiempos de realización de los trámites.
- Certeza de que la información proporcionada es correcta.
- Servicio las 24 horas del día los 365 días del año.
- Simplificación de los trámites.
- Base de datos para los importadores y exportadores, unificando la información de sus empresas y generando un historial seguro de sus datos.
- Servicio personalizado en línea.
- Costos administrativos mínimos.
- Los trámites se pueden realizar desde cualquier computadora que tenga acceso a internet.
- Mejor control sobre los procesos.
- Eliminación de datos duplicados y falsificación de documentos.
- Consulta electrónica de documentos e información.
- Ahorro en costos de papelería.
- Ahorro en el transporte y archivo de documentos.
- Incide en la competitividad de la economía del país, ya que permite que el comercio exterior sea más ágil, rápido y seguro.

3.6 Decreto de Ventanilla Única de Comercio Exterior

El 14 de enero de 2011, el presidente Felipe Calderón Hinojosa emitió el decreto para el establecimiento de la Ventanilla Única de Comercio Exterior, por lo cual en el Diario Oficial de la Federación se decretó al 1 de Junio de 2012 como el día en que entró en funcionamiento la

Ventanilla Única de Comercio Exterior como instrumento obligatorio para cualquier trámite de importación y exportación.

Los artículos más destacados del decreto son los siguientes:

En el artículo primero de este decreto se establece a la Ventanilla Única de Comercio Exterior como una herramienta que permite a los agentes de comercio exterior realizar, a través de un solo punto de entrada electrónico, todos los trámites de importación, exportación y tránsito de mercancías.

En el artículo segundo se establece que se entenderá por Comisión Intersecretarial, a un organismo interno gubernamental de interconexión, conformada por

- Administración General de Aduanas (AGA)
- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)
- Secretaría de Salud (SALUD)
- Servicio de Administración Tributaria (SAT)
- Secretaría de Economía (SE)
- Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA)
- Secretaría de Educación Pública (SEP)
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)
- Secretaría de la Función Pública (SFP)
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)
- Secretaría de Energía (SENER)

Por otro lado, se entenderá por FIEL a la firma electrónica avanzada, como mercancías a los productos, artículos, bienes.

El artículo cuarto define las actividades que podrán realizarse a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior:

- Trámites relacionados con importaciones, exportaciones y tránsito de mercancías.
- Consulta de información sobre los procedimientos de importación, exportación y tránsito de mercancías.
- Pagos electrónicos de las contribuciones que procedan por la realización de trámites de importación, exportación y tránsito de mercancías.

3.7 Programas que debe tener un sistema de cómputo para hacer uso de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

Para tener acceso a la Ventanilla Única de Comercio Exterior debemos tener instalado en el sistema de cómputo los siguientes programas:

- Sistema operativo *windows* XP ó superior.
- Conexión a Internet.
- Internet Explorer 8 ó superior.
- Java Versión 6 con actualización 27.
- Adobe Reader (última versión).

3.8 Funcionamiento de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

Para efectos del despacho aduanero de mercancías, la Ventanilla Única de Comercio Exterior funciona de la siguiente manera:

1. Se ingresa al portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.
2. Se genera COVE´s e *e-documents*.
3. El agente aduanal declara los COVE´s e *e-documents* en el pedimento.
4. La Aduana de México verifica los datos enviados electrónicamente al portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior y los asentados en el pedimento.

3.9 Condiciones de uso de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

Según el portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior, para poder hacer uso de ella, los usuarios deben aceptar los siguientes términos:

- Tener un certificado de la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) vigente y activa, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- Los usuarios deberán utilizar su Firma Electrónica Avanzada (FIEL) y certificados para hacer uso de la Ventanilla Única de Comercio Exterior y realizar trámites, transmitir información y digitalizar documentos.
- Los usuarios deben registrar en la Ventanilla Única de Comercio Exterior su razón social, domicilio, registro federal de contribuyentes (RFC) vigente y activo y un correo electrónico.

- Las personas morales podrán autorizar a personas físicas para que capturen la información de sus trámites, conocidos como capturistas privados¹⁵, para ello se debe proporcionar la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona física, domicilio y correo electrónico, podrá autorizar a máximo cinco personas para que en su nombre reciba dichas notificaciones. Los capturistas privados son responsables de la información que se transmita y las personas morales son responsables de la revocación de sus capturistas privados.
- La información que se envíe en otro idioma distinto al español, inglés o francés, tendrá que ser acompañada por una traducción de la factura, de lo contrario se entenderá que la información no fue enviada.
- Las autoridades en materia de comercio exterior pueden solicitar en cualquier momento los documentos originales o copia certificada de la documentación para el cotejo de la información. Si se hallara alguna diferencia de información, el usuario será sujeto de una sanción por la utilización y envío de documentación falsa o inexistente.
- Cuando los usuarios realicen cualquier trámite a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior, recibirán el acuse con sello del portal, este mismo sólo funge como aviso de recepción.
- El usuario será notificado en la realización de sus trámites y en los cambios que se efectúen en el portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.
- La autoridad de comercio exterior formará un expediente electrónico con la información proporcionada por el usuario, la carpeta gozará de seguridad, inalterabilidad, integridad y durabilidad de sus datos. Solamente el dueño de la FIEL tendrá acceso a ella.
- Los COVE(s) y los *e-documents* que se asentarán en el pedimento de importación se sujetarán a la Ley Aduanera de 1995, a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior (RCGMCE) publicadas cada año en el Diario Oficial de la Federación (DOF) y a las disposiciones jurídicas aplicables.

3.9.1 Firma Electrónica Avanzada (FIEL)

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) en el 2011, declaró que la firma electrónica avanzada fue creada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la cual contiene el sistema de identificación electrónica del importador, exportador o agente aduanal. Una vez aprobada la firma electrónica, será aceptada en todo el país para operaciones de importación y exportación de mercancías.

¹⁵ Los capturistas privados son las personas físicas autorizadas que podrán realizar la captura de información y la carga de documentación.

El portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior define a la firma electrónica avanzada (FIEL) como el conjunto de datos que se adjuntan a un mensaje electrónico, esta identifica al emisor como el autor legítimo de los datos proporcionados, esta funge como una firma autógrafa, brinda seguridad en las transacciones electrónicas de los usuarios del portal, garantiza la exactitud, integridad y confidencialidad de la información presentada, la cual se proporciona bajo protesta de decir verdad. Con ella los usuarios aceptan que son responsables de la modificación, extracción y conocimiento de la información que se envíe.

3.9.2 Llaves *.key y *.cer

De acuerdo al portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior, el diseño de la Firma Electrónica Avanzada(FIEL) es basado en estándares internacionales de infraestructura de claves públicas/*Public Key Infrastructure* (PKI), para poder hacer posible el envío de datos, esta firma requiere el uso de dos claves conocidas como llave privada *.key y llave pública o certificado *.cer.

La llave privada (*.key), es una clave digital conocida solamente por el titular de la FIEL, sirve para cifrar datos, es un archivo único e intransferible emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a personas morales que son importadoras y exportadoras. Por otro lado, la llave pública o certificado (*.cer), es un archivo emitido de la misma forma por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), esta clave está disponible en Internet para consulta de todos los usuarios de servicios electrónicos, con la que se descifran datos.

Las dos claves anteriores son necesarias al momento de ingresar a la Ventanilla Única de Comercio Exterior, firmar algún documento electrónico o información enviada al portal; si alguna de las dos faltara o estuviera incorrecta, no se tendrá acceso ni se logrará firmar la información.

3.10 Digitalización de documentos

El portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior, define a la digitalización como el almacenamiento de los documentos necesarios para el desaduanamiento de mercancías, estos documentos debían presentarse físicamente antes de la implementación de esta herramienta.

3.10.1 Propósitos de la digitalización de documentos

Algunos de los propósitos de este sistema de comercio exterior son los siguientes:

- Despacho de mercancías sin el movimiento físico de papel.
- Eliminación de archivos documentales en las aduanas, agencias aduanales, importadores y exportadores.
- Disminución del uso del papel.
- Eliminación del riesgo de destrucción de documentos.

En el proceso de digitalización de un documento necesario para la liberación de mercancías se obtiene el *e-document*, que es el conjunto de letras y números que el sistema de la Ventanilla Única de Comercio Exterior nos proporciona como acuse de recibo.

Para poder digitalizar un documento deberá cumplir las siguientes características:

- El documento debe ser en formato PDF, el cual no debe contener formularios, objetos OLE¹⁶ incrustados o con código *java script*.
- El documento no debe contener páginas en blanco.
- El tamaño máximo permitido es de 10 MB.
- La resolución mínima de las imágenes contenidas deben ser 300 DPIs¹⁷
- Los documentos deben estar en escala de grises.

Si el documento no posee las características anteriores, el portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior no podrá reconocer el documento, por lo que no podrá arrojarlos el *e-document* de la digitalización de documentos necesarios para el desaduanamiento de mercancías, estos documentos pueden ser entre otros los siguientes:

- Guía aérea, conocimiento de embarque o carta porte
- Manifiesto de carga
- Cartas
- Contratos
- Documento que compruebe el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias
- Actas
- Aviso
- Documento con base en el cual se determine la procedencia y el origen de las mercancía
- Pedimentos

¹⁶ El objeto OLE (object linking and Embedding) es un estándar que permite la vinculación de objetos de imágenes, videos, animaciones o sonidos dentro de documentos.

¹⁷ DPIs (dots per inch) es la unidad básica de resolución de una imagen, es la calidad del documento, entre más alta sea el DPI, más calidad tiene la imagen digitalizada.

El *e-document* es el código alfanumérico que se asentará en el pedimento de importación para identificar el documento que se ha digitalizado en el portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior, el portal muestra el acuse de digitalización de documentos el cual declara el *e-document* que pertenece al documento guardado, como se muestra en la figura 3.1.

Figura 3.1 Acuse digitalización de documentos.

ACUSE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Folio de la solicitud: 01 70010002 130005798

Estimado(a) C

RFC:

Siendo las 16:03 del 23/07/2013, se tiene por recibida y atendida su solicitud de registro de Documentos Digitalizados presentado a través de la ventanilla única

Los datos de cada documento son los siguientes:

Operación	Registro de documentos digitalizados
Número e_document	04331300FX
Tipo de documento	Documento con base en el cual se determine la procedencia y el origen de las mercancías
Nombre del documento	20130723_125817.pdf
RFC para consulta	
Fecha de registro(En la que se dio de alta el registro de documentos digitalizados)	23 de julio del 2013
Cadena Original (del documento)	55bd48a7a657093938b65ed6546f0147d78d27a0
Sello digital del solicitante(del documento)	I9Vhob7RiTifuM1grZHT5tz0qp7GoN6kL9IGr4Vj2o8lyJk Ovm7qjAZMkUjtkLSojFBYT S0fVJfIVOcYx2hhNVFUoSLNHpB7GWwXV OMhzhCbl7wfnGR6g/Wv7OQMz 3A+okkt29gzwBedV
Sello digital de la ventanilla única	u7rekf5iU6VGdiRMpZyX9khwogS9ePfrYpaqN4oyvqg0GZ sJsqgyc+OWOXSSM+OBRrURu GUpRrjGWleSFKTzqw/a6iRQCvLfvab09QGx2qUEdjE4L NzbhzOtJ3J196AaRd406kggy516a
Leyenda	Tiene 90 días a partir de esta fecha para utilizar su documento digitalizado, si en ese tiempo no lo utiliza, será dado de baja del sistema.

Fuente: Elaboración propia basada en información del portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

3.11 Comprobante de valor electrónico (COVE)

Según la Aduana de México, el COVE sustituye a cualquier documento que ampare el valor de la mercancía. Por otro lado, la Administración General de Aduanas (AGA), publicó mediante el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior (RCGMCE) 1.9.15, 1.9.16 y 3.1.5 publicadas cada año en el Diario Oficial de la Federación (DOF), donde se hace mención de la información que se debe transmitir electrónicamente a la autoridad aduanera a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior:

- Los señalados en la regla 3.1.5., que son los datos contenidos en la factura o en cualquier documento que exprese el valor de las mercancías.

3.11.1 Condiciones del comprobante de valor electrónico (COVE)

- La información del COVE deberá ser capturada con la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) y los sellos digitales del importador tramitados ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- Si la factura declara solo números o símbolos, la descripción correcta de la mercancía deberá ser declarada en el campo correspondiente.
- No existe límite de registro de partidas de mercancía que se pueda declarar en cada COVE.
- Si el COVE no está declarado en el pedimento de importación al momento de validar la proforma, el validador de operaciones de comercio exterior debe detectarlo y generar un aviso inmediato de que falta declarar el COVE o los COVE´s de la mercancía.
- Cuando se pretenda aplicar preferencia con algún tratado en la que la declaración de origen se presenta en la factura, en el COVE existe un campo donde se indica que este fungirá como certificado de origen y con ello se hará la distinción.
- El usuario tiene la oportunidad de imprimir el contenido del COVE.
- La información que se proporcione, permanecerá cinco días hábiles, considerándose trámite iniciado hasta que este sea firmado usando la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) y sellos digitales activos.
- Los incrementables declarados en factura no son declararlos en el COVE, ya que estos son contemplados en el pedimento y el COVE únicamente ampara el valor comercial de las mercancías.
- Si la factura es subdividida, es decir, que de toda la mercancía que ampara la factura únicamente se modulará una determinada cantidad, el COVE se debe marcar desde el principio con subdivisión.
- Para el caso de rectificaciones de las operaciones efectuadas antes del 1 de Junio de 2012, fecha en la que entró en vigor la VUCE, las rectificaciones deben declarar su respectivo COVE.
- Cada factura o documento que ampare el valor de la mercancía deberá reflejarse en un COVE correspondiente a cada mercancía, el cual deberá ser asentado en el pedimento de importación por un COVE, como se muestra en la figura 3.2.

Figura 3.2 Comprobante de Valor electrónico.

Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior

SEF SEDENA SAGARPA
 SHCP SEMARNAT SAUD
 SFP SENER SE

Comprobante de Valor Electrónico

Datos del comprobante COVE 30570MZ7MZ7

Tipo de operación	Relación de facturas	No. de factura	
Tipo de figura	Fecha Exp.		
Observaciones			

RFC con permisos de consulta

RFC de consulta	Nombre o Razón social
-----------------	-----------------------

Número de patente aduanal

Número autorización aduanal

Datos de la factura

Subdivisión	Certificado de origen	No. de exportador autorizado	
-------------	-----------------------	------------------------------	--

Datos generales del emisor

Tipo de identificador	Tax ID/Sin Tax ID/RFC/CURP		
Nombre(s) o Razón Social	Apellido paterno	Apellido materno	

Domicilio del emisor

Calle	No. exterior	No. interior	Código postal
Colonia	Localidad		
Entidad federativa	Municipio		
País			

Datos generales del destinatario

Tipo de identificador	Tax ID/Sin Tax ID/RFC/CURP		
Nombre(s) o Razón Social	Apellido paterno	Apellido materno	

Domicilio del destinatario

Calle	No. exterior	No. interior	Código postal
Colonia	Localidad		
Entidad federativa	Municipio		
País			

Datos de la mercancía

Descripción genérica de la mercancía	Clave UMC	Cantidad UMC	
Tipo moneda	Valor unitario	Valor total	Valor total en dólares

Descripción de la mercancía

Marca	Modelo	Submodelo	No. serie
-------	--------	-----------	-----------

Fuente: Elaboración propia basada en información del portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

Dicho acuse es un documento que ampara la transmisión de los datos de la factura al sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior, es el mensaje electrónico que acredita que el envío de información fue realizado y recibido, la impresión del comprobante es opcional, como se muestra en la figura 3.3.

Figura 3.3 Acuse del comprobante de valor electrónico (COVE).

Acuse Comprobante de Valor Electrónico

Estimado(a) C.

RFC:

Siendo las 15:32:52 del 06/05/2013, se tiene por recibida y atendida su(s) registro(s) de Comprobante (s) de Valor Electrónico(s) presentado(s) a través de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio.

Operación: Registro de comprobante de valor electrónico o Relación de facturas

Número de COVE: COVE1304Z7S

Número de ADENDA: N/A

Fecha de registro: 06/05/2013 15:32:52

Sello Digital del Solicitante:

pihdpT2c3g+N13Bs1xRnYGg1G7ZtE1htuWNggqhG8hfjnQn7RAQGNoN4NYXhbjw6MX5YpENyua
ltZUpEcWjxAbajFvR20+tw7b0w2hkAnJQCL8/cjn /Xb++clgHn4SiD+09xUJBPazUsoARCR5lz
fYmekPFjKvrVOgrcK0

Sello Digital de la Ventanilla:

toj3fJpC5SXPCumllh41zszM3NXPPla6++gi2azM5fCxx47MAxQi7GB1KxuMWPphuPRXkWNc
Unl4brdKZjdgDj8kzkF8hqq+HWINfVknCOULk89rlWmG8VlaUf8prlo5fUIECPH8P0Kaslk0
wzh28Pam77vAGC/GLtOC4x3GJaxFOht8OTJO8EluKntuWIFkqP8tv7OpTtUORo/Ku5FfFpVUu2p
iOaysK+RrhczWWqX1MFI8Tt9So8xmLk+tQ+q8JusUHTC1PgM8/ACNKbKtbnV4IE9u9Ub/WLErh7
2jS1oi8m0vC3kXUCcs815ew81B1kOu9ZogfNq

Cadena Original:

[TOC [IMPI][211297][0][2013-05-02][1]) II : PRESENTE CTURA|BME9910121F9|3903|110|0|33-0774 37|BRIGHTSTAR CORPINW 117 TH
VENUE|9725|300|MIAMI|MIAMI| SA|33178|1|BME9910121F9|BRIGHTSTAR DE EXICO SA DE CV|AVENIDA INDI 3TRIA|10|CO PUEBLO E LOS
REYES|TLALNEPANTLA|ESTADO DE MEXICO|MEX|54075|NEW IGINAL, CASE-MATE, CASES, USED BY-
CASEMATE|EA|1624|USD|8|9744|9744|NE. ORIGINAL, CASE-MATE, CASES, COVEr, CAMARA, REAR COVER, UYS|EA|450|USD|8|2700|2700|

Tiene 90 días a partir de esta fecha para utilizar su comprobante de valor electrónico, si en ese tiempo no utiliza su comprobante, será dado de baja del sistema.

Los datos personales suministrados a través de las solicitudes, promociones, trámites, consultas y pagos, hechos por medios electrónicos e impresos, serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales de la "Ventanilla Digital" acorde con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y las demás disposiciones legales aplicables; y podrán ser transmitidos a las autoridades competentes en materia de comercio exterior, al propio titular de la información, o a terceros, en este último caso siempre que las disposiciones aplicables contemplen dicha transferencia.

Fuente: Elaboración propia basada en información del portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

3.12 Diferencia de comprobante de valor electrónico e-document

El *e-document* es el número de acuse de los documentos que se han digitalizado y guardado en el portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior y que son necesarios para el desaduanamiento

de la mercancía. Por otra parte el COVE es el número que sustituye al documento que contiene la declaración de valor de la mercancía.

3.13 Plan de contingencia

Cuando el suministro de información en el portal de la VUCE sea interrumpido por problemas de comunicación, conexión, suspensión de servicio o inconsistencias, se notificará un posible *plan de contingencia*, que es el procedimiento que debe seguirse como alternativa en caso de presentarse. Por otro lado la Confederación de asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana (CAAAREM) emite un comunicado en el cual se notifica el programa con el que deberá operarse cuando la VUCE presente los siguientes inconvenientes:

- No sea posible ingresar al portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.
- No sea posible transmitir información a través del portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.
- No sea posible obtener número de COVE y/o *e-document* de las transmisiones realizadas en el portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.
- Los COVE's y *e-documents* tarden más de 30 minutos en ser respondidos.
- La aduana no pueda visualizar y consultar la información de COVE(s) o *e-documents*.
- Las autoridades de comercio exterior no pueden emitir y notificar actos administrativos en el portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

Cuando se presente alguno de los casos anteriores, el sistema del portal de la VUCE está inhabilitado, por lo que deben tomarse las siguientes precauciones y sujetarse a las siguientes reglas:

- El transportista se deberá presentar con dos ejemplares del pedimento simplificado y sus anexos ante la Aduana de Toluca.
- Si existen pedimentos que ya se sometieron al mecanismo de selección automatizada y resultaron en reconocimiento aduanero (rojo en el semáforo), y la Aduana de Toluca no puede visualizar ni consultar los COVE(s) o *e-documents*, esta debe solicitar al agente aduanal copia de los documentos para corroborar la información presentada. Concluido el reconocimiento se deberá entregar a la autoridad aduanera copia del pedimento simplificado y sus anexos para que esta resguarde la información.

La Confederación de asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana (CAAAREM) deberá emitir un comunicado en el cual se notificará el cierre del plan de contingencia.

3.14 Despacho aduanero con la Ventanilla Única de Comercio Exterior

El despacho de la mercancía a partir del 1 de Junio de 2012 se lleva a cabo con los siguientes pasos:

1. El personal de la agencia aduanal se presenta con el pedimento simplificado ante la Aduana de Toluca para el paso al mecanismo de selección automatizada.
2. La Aduana de Toluca modula el pedimento y se tienen dos resultados:
 - Si el resultado es desaduanamiento libre, se libera la mercancía junto con su pedimento.
 - Si el resultado es reconocimiento aduanero, el personal de la Aduana de Toluca contará con equipos conectados de manera inalámbrica a la red del SAT y mediante el escaneo del código de barras del pedimento simplificado presentado, se mostrara la información correspondiente a los COVE(s) y e-document's asentados en el pedimento modulado.
3. Los equipos inalámbricos que manejan las autoridades aduanales, muestran la información del COVE que se declaró en pedimento, en un formato legible, así la aduana compara la mercancía física con la información transmitida:
 - Si la información es correcta concluye el reconocimiento aduanero (rojo).
 - Si la información no coincide con la mercancía presentada físicamente se tomarán las medidas que procedan de acuerdo a la Ley Aduanera de 1995 pudiendo ser:
 - Acta por dato general inexacto (DGI).
 - Acta por procedimiento administrativo por contribuciones omitidas (PACO).
 - Acta de inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera (PAMA).

En este capítulo se describieron los aspectos más importantes de la Ventanilla Única de Comercio Exterior, se analizó la historia previa al uso de esta herramienta, generalidades, ventajas

y su funcionamiento, así como el análisis de llaves privadas necesarias para su uso, en el siguiente capítulo se hará una guía del uso del portal, cabe señalar que el siguiente capítulo es la parte medular del presente trabajo de investigación, ya que se considera la aportación más significativa de este proyecto, dado que se describe de manera detallada el uso del portal, indicando mediante pantallas las instrucciones de uso del mismo.

CAPÍTULO IV

MANUAL DE IMPLEMENTACIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR

En este capítulo se presenta un manual de implementación del portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior, se abordan aspectos como la consulta de documentos, realización de Comprobantes de Valor Electrónico (COVE) e *e-documents*, así como *generación de adendas*.

4.1 Acceso a la Ventanilla Única de Comercio Exterior

El usuario que desee ingresar al portal de Ventanilla Única de Comercio Exterior para consultar, realizar trámites, transmitir información o digitalizar documentos debe introducir la siguiente dirección a la red de internet:

www.ventanillaunica.gob.mx

Al ingresar la dirección anterior, se visualiza la pantalla principal de acceso al portal, donde podemos ingresar con FIEL o sin FIEL, como se muestra en la figura 4.1.

Figura 4.1 Pantalla principal del portal de Ventanilla Única de Comercio Exterior, 2013.



Fuente: Elaboración propia basada en información del portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

Recordemos que la FIEL es la firma electrónica avanzada de la persona física o moral (importador o exportador).

4.1.1 Usuarios con firma electrónica avanzada

Los usuarios que cuentan con firma electrónica avanzada vigente y activa emitida por el SAT podrán tener acceso al portal ingresando las siguientes claves:

- a) El RFC del importador o exportador.
- b) Clave de la llave privada (código irrepitible de acceso de números y letras que el SAT otorga a cada persona física o moral (importador o exportador).
- c) La llave privada *.key (clave digital conocida solamente por el titular de la FIEL).
- d) Certificado *.cer (archivo disponible en internet para consulta de los usuarios).

La llave *.key y *.cer, son dos extensiones que deben estar almacenadas en la computadora, una vez ingresadas los códigos anteriores, se debe dar click en la opción de ingresar, como se muestra en la figura 4.2.

Figura 4.2 Pantalla de acceso al portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

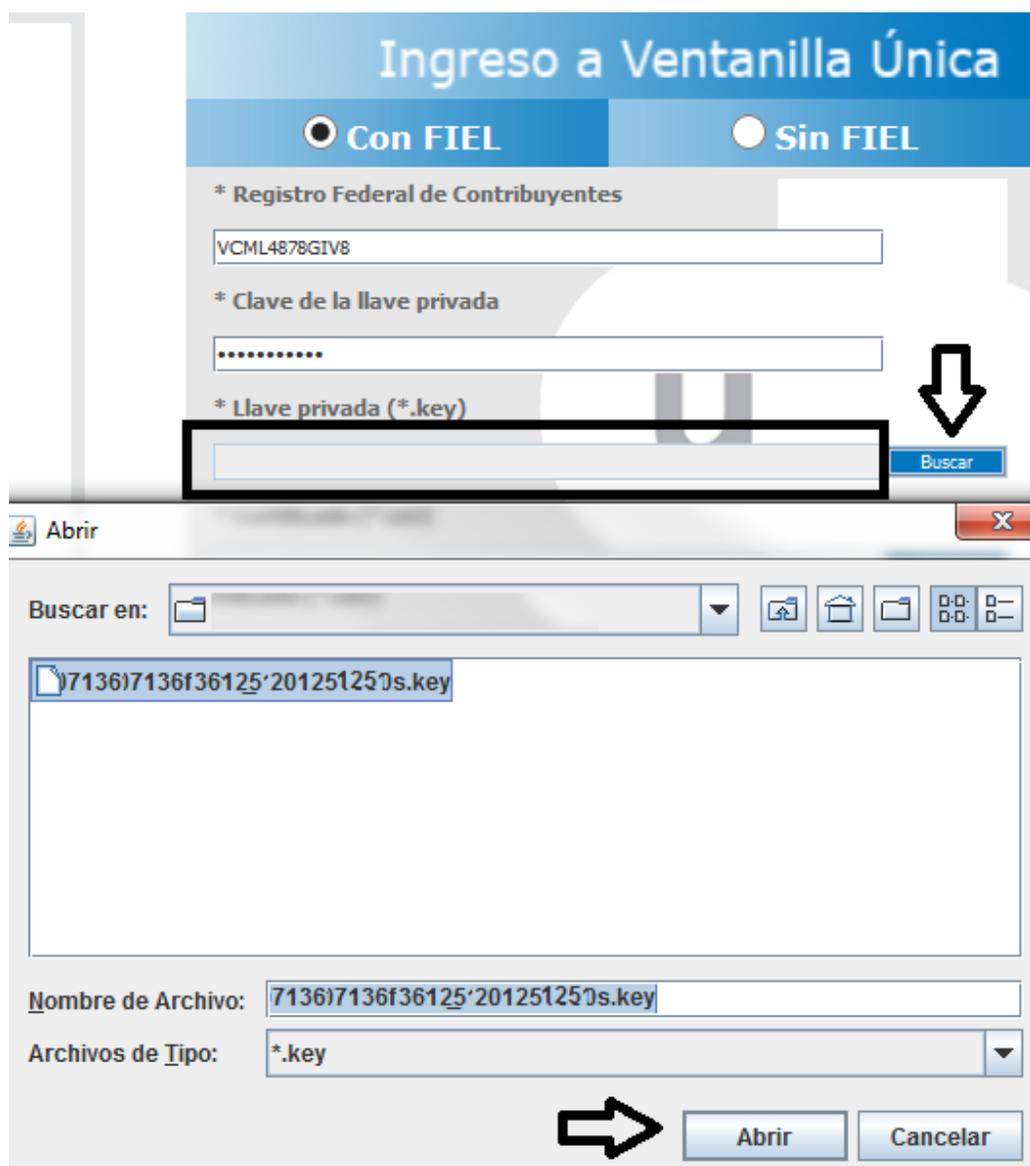


Fuente: Elaboración propia basada en información del portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

4.1.1.1 Llave *.key

Para agregar la llave *.key se debe dar click en la opción de buscar para localizar el archivo en la computadora, una vez ubicado se debe dar click en la opción de abrir, como se muestra en la figura 4.3.

Figura 4.3 Pantalla de claves de acceso y llave privada *.key.

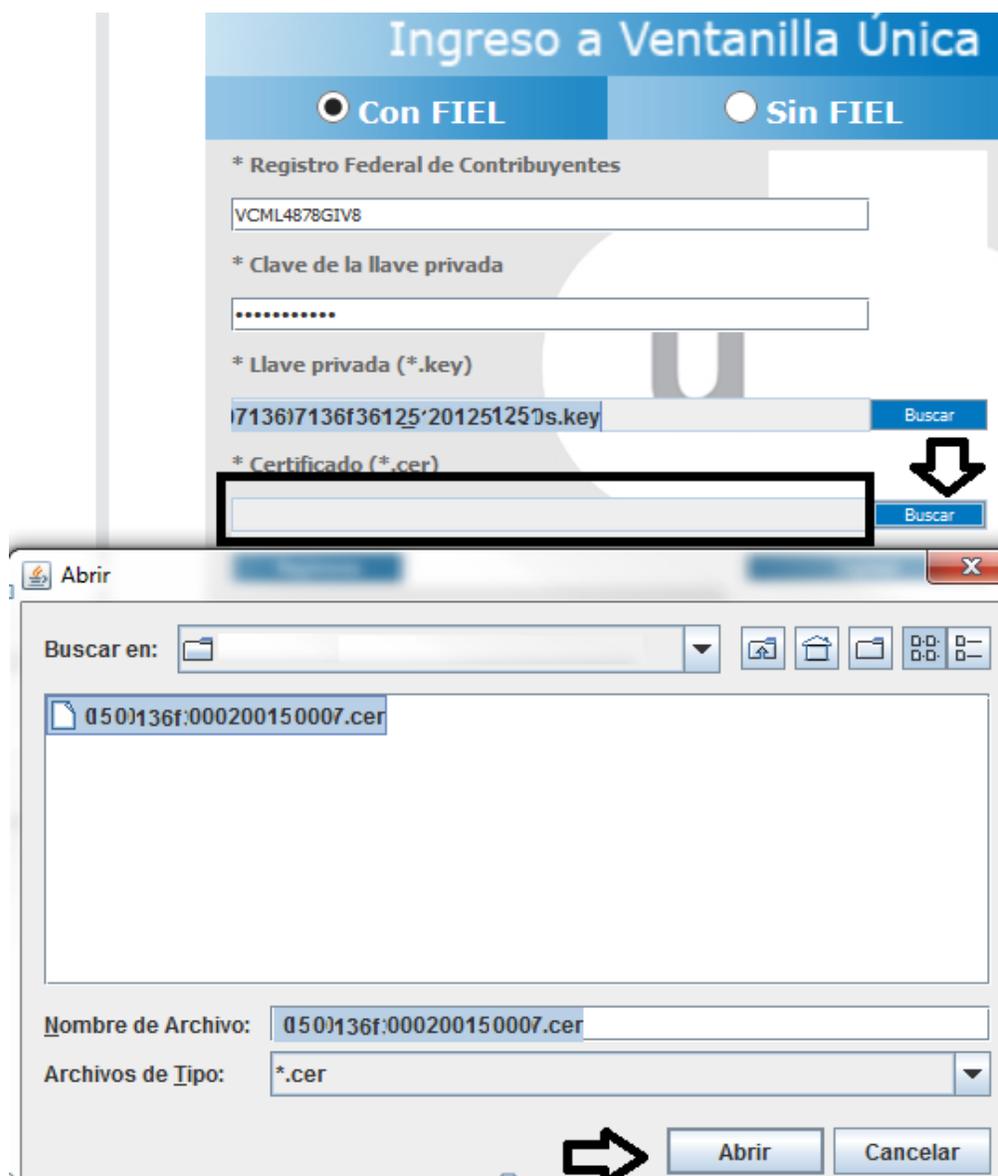


Fuente: Elaboración propia basada en información del portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

4.1.1.2 Certificado *.cer

Para agregar el certificado *.cer se debe dar click en la opción de buscar para localizarlo en la computadora, una vez ubicado se debe dar click en la opción de abrir, como se muestra en la figura 4.4.

Figura 4.4 Pantalla de claves de acceso y llave privada *.cer.



Fuente: Elaboración propia basada en información del portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

Si alguno de los campos anteriores (RFC, clave de la llave privada, llave privada *.key y certificado *.cer) es incorrecto, el portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior impedirá el acceso con un recuadro que avisa el error, como se muestra en la figura 4.5.

Figura 4.5 Pantalla de error de claves de acceso.



Fuente: Elaboración propia basada en información del portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

Emitido el error anterior, se deben ingresar las claves nuevamente, y si los datos son correctos, accedemos al portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior sin ningún problema y con ello aparecerá una pantalla con los siguientes menús, como se muestra en la figura 4.6.

- a) Consultas
- b) Pendientes
- c) Tramites

Figura 4.6 Página de inicio.



Fuente: Elaboración propia basada en información del portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

El menú de consultas permite visualizar COVE (s) y *e-documents*, el menú de pendientes permite seguir con el trámite de eventos inconclusos, el menú de trámites permite realizar COVE (s) y digitalizar documentos.

4.2 Consultas

Para poder hacer alguna consulta, se debe dar click en el menú y el portal indicará las opciones de consulta, como se muestra en la figura 4.7.

- a) Consulta de comprobante de valor electrónico
- b) Consulta de documentos digitalizados

Figura 4.7 Pantalla de consultas.



Fuente: Elaboración propia basada en información del portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

4.2.1 Consulta de comprobante de valor electrónico (COVE)

Para poder consultar un COVE, debe dar click en el menú que lo indica, para que el portal permita realizar la operación, como se muestra en la figura 4.8.

Figura 4.8 Pantalla de consulta de comprobante de valor electrónico (COVE).



Fuente: Elaboración propia basada en información del portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

Una vez que se accesó a la opción de consulta de comprobante de valor electrónico, el portal da las siguientes opciones, como se muestra en la figura 4.9.

- Consultar por número de e-document
- Consultar por fecha de RFC
-

Figura 4.9 Pantalla de opciones de consulta de comprobante de valor electrónico (COVE).



Fuente: Elaboración propia basada en información del portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

Cualquiera de las dos opciones nos muestra el COVE que se habrá generado, si la opción es consultar por número de *e-document*, es necesario ingresar el COVE, si la opción es consultar por fecha/RFC, se deberá seleccionar la fecha en la que se realizó el COVE y el RFC de la persona física o moral con la que se firmó el COVE.

4.2.2 Consulta de documentos digitalizados

Para poder consultar un documento digitalizado, se debe dar click en el menú que lo indica para que el portal permita realizar la operación, como se muestra en la figura 4.10.

Figura 4.10 Pantalla de consulta de documentos digitalizados.

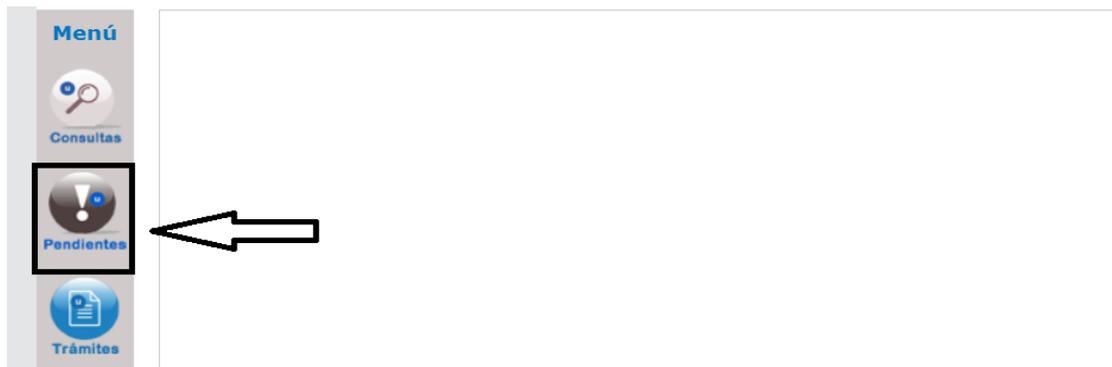


Fuente: Elaboración propia basada en información del portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

4.3 Pendientes

Para poder acceder a los pendientes, se debe dar click en el menú para poder acceder a los eventos que tienen un estado inconcluso, como se muestra en la figura 4.11.

Figura 4.11 Pantalla para el acceso a pendientes.



Fuente: Elaboración propia basada en información del portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

Una vez ingresado al menú de pendientes, la pantalla nos muestra los trámites que no se han podido firmar, así como la fecha en la que se iniciaron y los días transcurridos, como se muestra en la figura 4.12.

Figura 4.12 Pantalla de trámites pendientes.

SOLICITUD				
Id Solicitud	Tipo de Trámite	Fecha Creación	Fecha Actualización	Días Transcurridos
	Digitalizar Documentos	15/07/2013	15/07/2013	20
	Digitalizar Documentos	15/07/2013	15/07/2013	20
	Digitalizar Documentos	15/07/2013	15/07/2013	20

Fuente: Elaboración propia basada en información del portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

4.4 Trámites

Si lo que necesitamos hacer es un trámite, se debe dar click en el menú para que el portal nos permita realizar la operación, como se muestra en la figura 4.13.

Figura 4.13 Pantalla de trámites.

Menú

Página de inicio

Bienvenido a la Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana

Fuente: Elaboración propia basada en información del portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

Una vez ingresado a la pantalla de trámites, el portal nos indicará las siguientes opciones de trámites, como se muestra en la figura 4.14.

- a) Digitalizar documentos de comercio exterior
- b) Comprobante de Valor Electrónico (COVE)

Figura 4.14 Pantalla de opciones de trámites.



Fuente: Elaboración propia basada en información del portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

4.4.1 Digitalizar documentos de comercio exterior

Si se necesita digitalizar documentos que son necesarios para la importación o exportación de mercancías, se debe dar click en la opción de digitalización de documentos, como se muestra en la figura 4.15.

Figura 4.15 Pantalla de digitalización de documentos



Fuente: Elaboración propia basada en información del portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

La pantalla que prosigue, es la de los datos del titular de la FIEL, el cual es el responsable del proceso que se está efectuando en ese momento, una vez corroborados, se debe dar click en la opción de siguiente, como se muestra en la figura 4.16.

Figura 4.16 Pantalla de datos del importador / exportador.

Menú | Antecesor | Activo

Consultas

Pendientes

Trámites

Datos generales del solicitante

Denominación o razón social

Actividad económica preponderante

Registro Federal de Contribuyentes

Correo electrónico

Domicilio fiscal del solicitante

Calle	Número exterior	Número interior	Código postal
Colonia	País	Localidad	Teléfono
Entidad federativa			
Municipio o delegación			

Siguiete

Fuente: Elaboración propia basada en información del portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

Para poder cargar los documentos que se pretenden digitalizar, el portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior, despliega mediante una pestaña las opciones a digitalización, como se muestra en la figura 4.17.

Figura 4.17 Pantalla para la digitalización de documentos

Fuente: Elaboración propia basada en información del portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

Una vez seleccionados los tipos de documento que se digitalizarán, se debe dar click en la opción de siguiente, como se muestra en la figura 4.18.

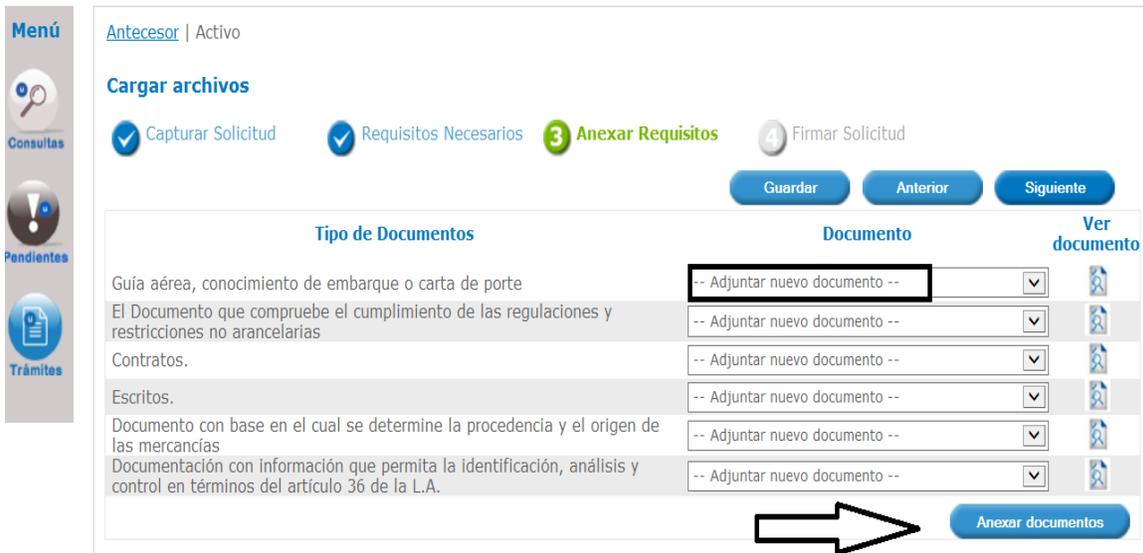
Figura 4.18 Pantalla de especificación de documentos a digitalizar

	Tipo de Documento	RFC Para Consulta	Nombre o Razón social
1	<input type="checkbox"/> Guía aérea, conocimiento de embarque o carta de porte	<input type="text"/>	
2	<input type="checkbox"/> El Documento que compruebe el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias	<input type="text"/>	
	<input type="checkbox"/> Contratos.	<input type="text"/>	
	<input type="checkbox"/> Escritos.	<input type="text"/>	
5	<input type="checkbox"/> Documento con base en el cual se determine la procedencia y el origen de las mercancías	<input type="text"/>	
6	<input type="checkbox"/> Documentación con información que permita la identificación, análisis y control en términos del artículo 36 de la L.A.	<input type="text"/>	

Fuente: Elaboración propia basada en información del portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

El paso a seguir será el de anexar los documentos, se debe dar click en la opción de anexar documentos, como se muestra en la figura 4.19.

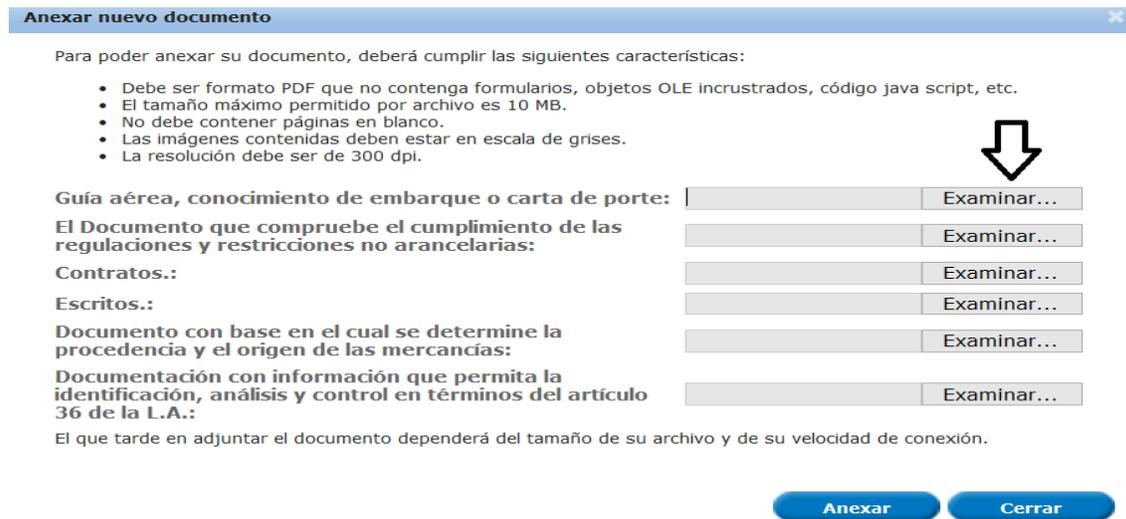
Figura 4.19 Pantalla de anexo de documentos



Fuente: Elaboración propia basada en información del portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

Los documentos que se digitalizarán deberán cumplir con ciertas características, para anexarlos, se debe dar click en la opción de examinar, como se muestra en la figura 4.20.

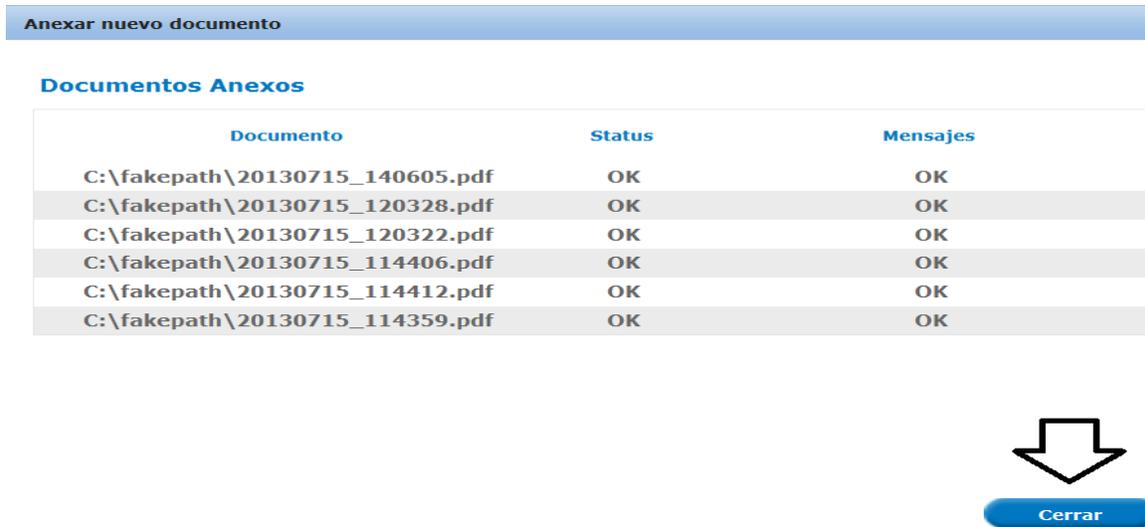
Figura 4.20 Pantalla de especificaciones del anexo de documentos



Fuente: Elaboración propia basada en información del portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

Si los documentos han cumplido las especificaciones anteriormente, el portal indicará que están aceptados los documentos, se debe dar click en la opción de cerrar, como se muestra en la figura 4.21.

Figura 4.21 Pantalla de especificaciones cumplidas en las digitalizaciones



Fuente: Elaboración propia basada en información del portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

El portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior da la opción de visualizar los documentos antes de poder firmarlos, ello para corroborar si se anexaron los correctos, como se muestra en la figura 4.22.

Figura 4.22 Pantalla de vista previa a la firma de los documentos digitalizados



Fuente: Elaboración propia basada en información del portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

Si los documentos son los correctos, se procede a guardarlos, se debe dar click en la opción de guardar, como se muestra en la figura 4.23.

Figura 4.23 Pantalla de almacenaje de los documentos a digitalizar

Antecesor | Activo

Cargar archivos

✓ Capturar Solicitud ✓ Requisitos Necesarios **3 Anexar Requisitos** 4 Firmar Solicitud

Guardar Anterior Siguiente

Tipo de Documentos	Documento	Ver documento
Guía aérea, conocimiento de embarque o carta de porte	20130715_140605.pdf	
El Documento que compruebe el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias	20130715_120328.pdf	
Contratos.	20130715_120322.pdf	
Escritos.	20130715_114406.pdf	
Documento con base en el cual se determine la procedencia y el origen de las mercancías	20130715_114412.pdf	
Documentación con información que permita la identificación, análisis y control en términos del artículo 36 de la L.A.	20130715_114359.pdf	

Anexar documentos

Fuente: Elaboración propia basada en información del portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

Una vez recibida la confirmación de guardado, se debe dar click en la opción de siguiente, como se muestra en la figura 4.24.

Figura 4. 24 Pantalla de aceptación de resguardo de documentos

Antecesor | Activo

Cargar archivos

Requisitos guardados correctamente.

✓ Capturar Solicitud ✓ Requisitos Necesarios **3 Anexar Requisitos** 4 Firmar Solicitud

Guardar Anterior Siguiente

Tipo de Documentos	Documento	Ver documento
Guía aérea, conocimiento de embarque o carta de porte	-- Adjuntar nuevo documento --	
El Documento que compruebe el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias	-- Adjuntar nuevo documento --	
Contratos.	-- Adjuntar nuevo documento --	
Escritos.	-- Adjuntar nuevo documento --	
Documento con base en el cual se determine la procedencia y el origen de las mercancías	-- Adjuntar nuevo documento --	
Documentación con información que permita la identificación, análisis y control en términos del artículo 36 de la L.A.	-- Adjuntar nuevo documento --	

Anexar documentos

Fuente: Elaboración propia basada en información del portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

Por último, se procede a firmar los documentos digitalizados, ingresando nuevamente el RFC del importador / exportador, clave de la llave privada, llave privada *.key y certificado *.cer, se debe dar click en la opción de firmar, como se muestra en la figura 4.25.

Figura 4.25 Pantalla para firmar documentos digitalizados

Fuente: Elaboración propia basada en información del portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

Una vez firmado el documento digitalizado, el portal nos arrojará el acuse de la digitalización, en el cual se manifiesta el número de *e-document* que se asentará en el pedimento de importación o exportación de mercancía, como se muestra en la figura 4.26.

Figura 4.26 Acuse de digitalización

ACUSE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Folio de la solicitud: 01 70010002 130005798

Estimado(a) C
 RFC:

Siendo las 16:03 del 23/07/2013, se tiene por recibida y atendida su solicitud de registro de Documentos Digitalizados presentado a través de la ventanilla única

Los datos de cada documento son los siguientes:

Operación	Registro de documentos digitalizados
Número_e_document	04331300FX
Tipo de documento	Documento con base en el cual se determine la procedencia y el origen de las mercancías
Nombre del documento	20130723_125817.pdf
RFC para consulta	
Fecha de registro(En la que se dio de alta el registro de documentos digitalizados)	23 de julio del 2013
Cadena Original (del documento)	55bd48a7a657093938b65ed6546f0147d78d27a0
Sello digital del solicitante(del documento)	I9Vhob7RITifuM1grZHT5tz0qp7GoN6kL9IGr4Vj2o8lyJk Ovm7qjAZMkUhtjKLSofFBYT S0fvJfIV0cyx2hhNVUoSLNHpB7GWwXV OMhzhCbI7wijnGR6g/Wv7OQMz 3A+okkt29gzwBedv
Sello digital de la ventanilla única	u7rekf5iU6VGdiRMpZyX9khwogS9ePfrYpaqN4oyvqg0GZ sJsqgyc+OWOX55M+OBRrURu GUpRrJGWleSFKTzqwi/atiRQCvLfvaB09QGx2qUEdjE4L NzbhzOtU3J196AaRd4O6kgy516a
Leyenda	Tiene 90 días a partir de esta fecha para utilizar su documento digitalizado, si en ese tiempo no lo utiliza, será dado de baja del sistema.

Fuente: Elaboración propia basada en información del portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

4.4.2 Comprobante de Valor Electrónico (COVE)

Si se pretende realizar un COVE, se debe dar click a la opción de ingresar comprobante de valor electrónico, como se muestra en la figura 4.27.

Figura 4.27 Pantalla de ingreso de comprobante de valor electrónico (COVE)



Fuente: Elaboración propia basada en información del portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

Nuevamente, el portal muestra los datos de del titular de la FIEL, el cual es el responsable del proceso que se está efectuando en ese momento, una vez corroborados, se debe dar click en la opción de siguiente, como se muestra en la figura 4.28.

Figura 4.28 Pantalla de datos del importador / exportador

Datos generales del solicitante			
Denominación o razón social			
Actividad económica preponderante			
Registro Federal de Contribuyentes	Correo electrónico		

Domicilio fiscal del solicitante			
Calle	Número exterior	Número interior	Código postal
Colonia	País		
Entidad federativa	Localidad		
Municipio o delegación	Teléfono		

Fuente: Elaboración propia basada en información del portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

La pantalla que permite realizar un COVE, nos da la opción de:

1. Agregar comprobante (elaborar un COVE capturando los datos de la factura o documento que ampare el valor de la mercancía).
2. Agregar relación de factura
3. Elaborar una adenda (realizar un cambio o rectificar el COVE)

Se debe dar click en la opción de agregar comprobante de valor electrónico (COVE), como se muestra en la figura 4.29.

Figura 4.29 Pantalla de opciones del comprobante de valor electrónico (COVE)



Fuente: Elaboración propia basada en información del portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

El menú de agregar comprobante de valor electrónico, permite capturar todos los datos de la factura o documento que ampare el valor de la mercancía que será sujeta de trámite aduanal, como se muestra en la figura 4.30.

Figura 4.30 Pantalla para agregar comprobante de valor electrónico (COVE)

Fuente: Elaboración propia basada en información del portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

La pantalla 4.44, indica las siguientes opciones, como se muestra en el tabla 4.2.

Tabla 4.2 Datos del comprobante de valor electrónico (COVE).

DATO	OPCION
Tipo de operación	Importación
	Exportación
Tipo de figura	Importador
	Exportador
Observaciones	Notas de identificación en factura
Subdivisión	Con subdivisión
	Sin subdivisión
Certificado de origen	Con certificación en factura
	Sin certificación en factura

Fuente: Elaboración propia basada en información del portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

Una vez capturados los datos anteriores, se procede a capturar los datos del emisor o vendedor de la mercancía, se debe dar click en la opción de siguiente, como se muestra en la figura 4.31.

Figura 4.31 Pantalla de datos del emisor (vendedor)

The screenshot shows the 'Datos del Emisor del Comprobante' screen. On the left is a sidebar with 'Menú', 'Consultas', 'Pendientes', and 'Trámites'. The main area has a breadcrumb 'Antecesor | Activo' and a title 'Datos del Emisor del Comprobante'. Below the title are buttons for 'Anterior', 'Siguinte', and 'Cancelar'. The 'Siguinte' button is highlighted with a downward arrow. The 'Datos Generales del Emisor' section includes:

- * Tipo de Identificador: -- Seleccione un Valor --
- * Tax ID/RFC/CURP/Sin Tax ID: [input field]
- * Nombre(s) o razón social: [input field]
- Apellido paterno: [input field]
- Apellido materno: [input field]

 The 'Domicilio del Emisor' section includes:

- * Calle: [input field]
- No. Exterior: [input field]
- Número Interior: [input field]
- Código Postal: [input field]
- Colonia: [input field]
- Localidad: [input field]
- Entidad federativa: [input field]
- Municipio: [input field]
- * País: -- Seleccione un Valor --

Fuente: Elaboración propia basada en información del portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

En la siguiente pantalla procedemos a capturar los datos del destinatario de la mercancía o comprador, se debe dar click en la opción de siguiente, como se muestra en la figura 4.32.

Figura 4.32 Pantalla de datos del destinatario (comprador)

Antecesor | Activo

Datos del Destinatario del Comprobante

Anterior Siguiete Cancelar

Datos Generales del Destinatario

* Datos requeridos

* Tipo de Identificador -- Seleccione un Valor --

* Tax ID/RFC/CURP/Sin Tax ID

* Nombre(s) o Razón Social Apellido paterno Apellido Materno

Domicilio del Destinatario

* Calle No. Exterior Número Interior Código Postal

Colonia Localidad

Entidad federativa Municipio

* País -- Seleccione un Valor --

Fuente: Elaboración propia basada en información del portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

Capturados los datos del vendedor y comprador, se capturan las especificaciones de la mercancía, se debe dar click en la opción de registrar detalle y posteriormente en la opción de agregar, como se muestra en la figura 4.33.

Figura 4.33 Pantalla de datos de la mercancía

Antecesor | Activo

Registro de Comprobante de Valor Electrónico

Agregar Anterior Siguiete Cancelar

Datos de la Mercancía

* Datos requeridos

* Descripción generica de la mercancía

* Clave UMC Indica la clave en la que se facturó la mercancía (pieza, litro, kilo) * Cantidad UMC

* Tipo Moneda Indica el tipo de moneda en la que está facturada la mercancía * Valor Unitario * Valor Total

* Valor Total en Dólares

Registrar Detalle Eliminar

Fuente: Elaboración propia basada en información del portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

Una vez capturada toda la información del COVE se debe dar click en la opción de firmar, como se muestra en la figura 4.34.

Figura 4.34 Pantalla para firmar el COVE

Menú | Antecesor | Activo

Comprobante de Valor Electrónico

Firmar Finalizar Regresar

Datos del Comprobante

Tipo de operación	Número de factura	Relación de facturas
Importación	4	No es relación de facturas
Tipo de Figura	Fecha de expedición	
Importador	2013-07-15	
Observaciones		

Menú
Consultas
Andientes
Trámites

Fuente: Elaboración propia basada en información del portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

Para poder firmar el COVE, es necesario introducir nuevamente los datos con los que se ingresó al portal de VUCE, (el RFC del importador / exportador, clave de la llave privada, llave privada *.key y certificado *.cer), como se muestra en la figura 4.35.

Figura 4.35 Pantalla de datos para poder firmar el comprobante de valor electrónico (COVE)

* Registro Federal de Contribuyentes

* Clave de la llave privada

* Llave privada (*.key) Buscar

* Certificado (*.cer) Buscar

Fuente: Elaboración propia basada en información del portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

Una vez firmado el comprobante de valor electrónico, el portal arroja el acuse, el cual manifiesta el número de COVE que se asienta en el pedimento de importación o exportación de mercancía, como se muestra en la figura 4.36.

Figura 4.36 Acuse del comprobante de valor electrónico (COVE)

Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior

SEF SEDENA SAGARPA
SHCP SEMARNAT SALUD
SFP SENER SE

MÉXICO

Acuse Comprobante de Valor Electrónico

Estimado(a) C.
RFC:

Siendo las 15:32:52 del 06/05/2013, se tiene por recibida y atendida su(s) registro(s) de Comprobante (s) de Valor Electrónico(s) presentado(s) a través de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio.

Operación: Registro de comprobante de valor electrónico o Relación de facturas

Número de COVE: **COVE130427S**

Número de ADENDA: N/A

Fecha de registro: 06/05/2013 15:32:52

Sello Digital del Solicitante:
p1hdP2c3g+N13Bs1xRnY Gg1G7ZE1htuWNqqhG6hfnQn7RAQGN0N4NYXhbjw6MX5YpENyua
IzZUpEcWjxAbajFvR20+tw7b0w2hkAnJQCL8/cJn /Xb++clgHn45iD+09xUJBpAZUsoARCR5tz
fymekPFfKvrvOgrcK0

Sello Digital de la Ventanilla:
toj3fJpC55XPCumllh41zszM3NXPHla6++gi2azM5fCx47MAxQI7GB1KXuMWPPhuPRXKW/Nc
Uni4brdKZjdqDj6kzkF8hgg+HWINfVKNCOULk89itLWmG8VlaUf6p1o5FUIECPh8P0Kasik0
wzh28Pam77vFAGC/GLtOC4x3GJaxFOht6OTJO6EluKntuWIFkqP8n7OpTtUORo/Ku5FIFpVUu2p
iOaysK+RhozWWqX1MFIi6Tk9So8xmLk+1Q+q6JusUHTC1PgM8/ACNKbKtbnV4IE9u6Ub/WLErh7L
2jS1o6m0vC3kXUCos615ew61B1kOu9ZogfNg

Cadena Original:
[TOC]JMP112970[02013-05-02[1]) II E PRESENTE CTURA[BME9910121F9[3903[110[033-0774 37[BRIGHTSTAR CORPINW 117 TH
VENUE[9725[300[MIAMI[MIAMI] SA[33178[1]BME9910121F9[BRIGHTSTAR DE EXICO SA DE CVIAVENIDA INDI 3TRIA[10]ICO PUEBLO E LOS
REYES[TLALNEPANTLA]ESTADO DE MEXICO[IMEXI[54075]NEW IGINAL, CASE-MATE, CASES, USED BY-
CASEMATE[IEAI[1624]USD[6]9744[9744]INE. ORIGINAL, CASE-MATE, CASES, COVE, CAMARA, REAR COVER, UYS[IEA[450]USD[6]2700[2700]

Tiene 90 días a partir de esta fecha para utilizar su comprobante de valor electrónico, si en ese tiempo no utiliza su comprobante, será dado de baja del sistema.

Los datos personales suministrados a través de las solicitudes, promociones, trámites, consultas y pagos, hechos por medios electrónicos e impresos, serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales de la "Ventanilla Digital" acorde con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y las demás disposiciones legales aplicables; y podrán ser transmitidos a las autoridades competentes en materia de comercio exterior, al propio titular de la información, o a terceros, en este último caso siempre que las disposiciones aplicables contemplen dicha transferencia.

Fuente: Elaboración propia basada en información del portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

4.5 Generar una ADENDA

La adenda es una rectificación o modificación del COVE, para poder realizarla se debe dar click en la opción de trámites, como se muestra en la figura 4.37.

Figura 4.37 Pantalla para ingresar a la opción de ADENDA



Fuente: Elaboración propia basada en información del portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

Una vez que se ingresa a la opción de trámites, se debe dar click en la opción de comprobante de valor electrónico y posteriormente en ingresar al comprobante de valor electrónico, como se muestra en la figura 4.38.

Figura 4.38 Pantalla de ingreso al comprobante de valor electrónico (COVE)



Fuente: Elaboración propia basada en información del portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

La próxima pantalla será la del comprobante de valor electrónico donde se tienen las siguientes opciones:

1. Agregar comprobante de valor electrónico

2. Agregar relaciones de facturas
3. Agregar adenda

Se debe dar click en la opción agregar adenda para poder generar un cambio o rectificación del COVE, como se muestra en la figura 4.39.

Figura 4.39 Pantalla para agregar Adenda



Fuente: Elaboración propia basada en información del portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

El portal de Ventanilla Única de Comercio Exterior da la opción de consultar el COVE por número de *e-document* o por fecha de elaboración, como se muestra en la figura 4.40.

Figura 4.40 Pantalla para consulta de un comprobante de valor electrónico (COVE)



Fuente: Elaboración propia basada en información del portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

Una vez que se ingresa al COVE que se pretende modificar, se debe dar click en la opción de agregar adenda comprobante de valor electrónico, como se muestra en la figura 4.41.

Figura 4.41 Pantalla para agregar adenda a un comprobante de valor electrónico (COVE)



Fuente: Elaboración propia basada en información del portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

Si el cambio que se pretende hacer es en los datos de la mercancía, se selecciona la opción y se debe dar click en registrar detalle para generar el cambio, como se muestra en la figura 4.42.

Figura 4.42 Pantalla de registro de detalle



Fuente: Elaboración propia basada en información del portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

Si la opción es agregar marca, modelo, submodelo o número de serie, se debe anotar el cambio que se pretende realizar y dar click en la opción de agregar, como se muestra en la figura 43.

Figura 4.43 Pantalla para agregar registro

Antecesor | Activo

Registrar Descripción de la Mercancía

Agregar Regresar

Descripción de la mercancía

Marca Modelo SubModelo Número de Serie

185123, 2269S124, 2280S144 x

Mercancias

	Marca	Modelo	SubModelo	Número de Serie
<input type="checkbox"/>				

Fuente: Elaboración propia basada en información del portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

Una vez que se agrega el cambio, se debe dar click en la opción de regresar, para posteriormente firmar la adenda al COVE, como se muestra en la figura 4.44.

Figura 4.44 Pantalla para regresar al comprobante de valor electrónico (COVE)

Antecesor | Activo

Registrar Descripción de la Mercancía

Agregar Regresar

Descripción de la mercancía

Marca Modelo SubModelo Número de Serie

2179S111, 2180S134, 2268S12

Mercancias

	Marca	Modelo	SubModelo	Número de Serie
<input type="checkbox"/>				
1 <input type="checkbox"/>				2179S111, 2180S134, 2268S123, 2269S124, 2280S144

Fuente: Elaboración propia basada en información del portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

Para poder firmar la adenda del COVE, se debe dar click en la opción de firmar, como se muestra en la figura 4.45.

Figura 4.45 Pantalla para firmar la adenda del comprobante de valor electrónico (COVE)

Antecesor | Activo

Comprobante de Valor Electrónico

Datos del Comprobante

Tipo de operación	Número de factura	Relación de facturas
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Tipo de Figura	Fecha de expedición	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Observaciones		
<input type="text"/>		

Firmar Finalizar Regresar

Fuente: Elaboración propia basada en información del portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

Para poder firmar la adenda del COVE, es necesario introducir nuevamente los datos con los que se ingresó al portal de Ventanilla Única de Comercio Exterior, el RFC del importador / exportador, clave de la llave privada, llave privada *.key y certificado *.cer, como se muestra en la figura 4.46.

Figura 4.46 Pantalla de datos para poder firmar el comprobante de valor electrónico (COVE)

* Registro Federal de Contribuyentes

* Clave de la llave privada

* Llave privada (*.key)

 Buscar

Fuente: Elaboración propia basada en información del portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

Una vez firmada la adenda del COVE, el portal arroja el acuse de la adenda del COVE, el cual manifiesta la adenda al, como se muestra en la figura 4.60.

Este capítulo fue una guía del uso de la Ventanilla Única de Comercio Exterior, se presentaron los aspectos más importantes al momento de realizar una importación aérea, se vieron aspectos relacionados con el acceso al portal, la introducción de las llevas y certificados, consula y realización de Comprobantes de Valor Electrónico (COVE) e *e-documents*, la generación de adendas.

CONCLUSIONES

La Ventanilla Única de Comercio Exterior, es una herramienta que el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos estableció en 2011 para tener un mayor control sobre las operaciones de comercio exterior, vigilando que la entrada y salida de mercancía del territorio nacional cumpla con todos los requisitos, normas y regulaciones vigentes del comercio exterior, mediante el envío electrónico de la información de las procesos de importación y exportación al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Con la Ventanilla Única de Comercio Exterior, existe una mayor certidumbre para el resguardo de la información de las operaciones de comercio exterior de los importadores y exportadores, debido a que esta herramienta sustituye el archivo físico de documentos por el archivo digital, el cual puede ser consultado por los involucrados en el proceso de importación en cualquier momento sin la inseguridad de la pérdida de la documentación de la importación y exportación de mercancías.

La Ventanilla Única de Comercio Exterior genera una oportunidad para el agente aduanal de cobrar un valor agregado en sus servicios, al generar comprobantes de valor electrónico (COVE) e *e-documents* que el importador y exportador no pueden realizar.

Aunque la Ventanilla Única de Comercio Exterior ofrece diversas ventajas de facilitación del comercio exterior como lo es el efectuar trámites en diferentes secretarías mediante el portal, también presenta algunas desventajas como lo es el proceso operativo en una agencia aduanal, debido a que se duplicó el trabajo manual de las operaciones de liberación de mercancías, ya que además de capturar la información en el pedimento, se debe capturar y enviar los datos al Servicio de Administración Tributaria mediante el portal, hecho que genera una mayor inversión de tiempo en el desaduanamiento de mercancías, sin embargo es más viable el uso de esta herramienta debido a que se cuenta con un fuerte control por parte del gobierno en las operaciones de comercio exterior en el país.

Otra desventaja de la Ventanilla Única de Comercio Exterior, es que las operaciones de comercio exterior se ven afectadas cuando existe una interrupción o suspensión del uso del portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior, ya que el portal funciona mediante un sistema web que puede verse afectado por un paro de servicio, evitando de esta forma la generación de respuestas de comprobantes de valor electrónico (COVE) o *e-documents*, situación que detiene el proceso de importación y exportación hasta que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) genere respuesta o implemente el proceso de contingencia para la liberación de mercancías, sin embargo la Ventanilla Única de Comercio Exterior es una herramienta del gobierno que usa para la

inspección o revisión de las importaciones y exportaciones de mercancías que se llevan a cabo en el país, aunado a que contribuye a salvaguardar la información de los importadores y exportadores de dichas mercancías, evitando con ello la pérdida de la información.

Uno de los propósitos de esta herramienta es eliminar el papel del agente aduanal en el comercio exterior, debido a que con la entrega de la firma electrónica avanzada (FIEL), llaves y certificados para el uso de la Ventanilla Única de Comercio Exterior da la oportunidad al importador y exportador de generar sus propias operaciones de comercio exterior, evitando de esta forma dar poder al agente aduanal para la liberación y tramitación de sus mercancías, lo cual le generaría un ahorro en gastos terceros como lo son el pago de honorarios por la revisión física de la mercancía, clasificación, captura de pedimento, captura de comprobantes de valor electrónico (COVE), validación y pago de pedimentos, entre otros conceptos del agente aduanal.

Otro de los objetivos de la Ventanilla Única de Comercio Exterior es la eliminación del papel, el cual se logró de forma satisfactoria, anteriormente al uso de esta herramienta, las guías aéreas, facturas, cartas y permisos fueron presentados físicamente, ahora con el uso de esta modalidad, los documentos que se presentaban ante la aduana para el despacho de la mercancía ya no son presentados físicamente, lo cual es resultado de el envío electrónico de la información necesaria para el desaduanamiento de mercancías.

A futuro se pretende que toda la información sea enviada electrónicamente, es decir, que los vendedores envíen un código alfa numérico parecido al *e-documents* a sus compradores, dato que tendrá que ser enviado a la aduana evitando de esta forma la captura del Comprobante de Valor Electrónico (COVE).

La Ley Aduanera de 1995, está siendo objeto de reforma, actualmente dicha reforma no ha sido aprobada, sin embargo, se presume que se está contemplando eliminar el papel del agente aduanal, dando oportunidad al importador y exportador de asumir sus propias operaciones de comercio exterior, hecho que se vio venir con la implementación de la Ventanilla Única de Comercio Exterior y que, económicamente hablaría una reducción significativa de empleos que subsisten en las agencias aduanales, por otro lado, las empresas solicitarían personal para llevar a cabo las operaciones de comercio mediante la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

GLOSARIO

ADENDA	Cambio o rectificación al comprobante de valor electrónico
AGA	Administración general de aduanas
CAC	Código aduanero comunitario
CAAAREM	Asociaciones de agentes aduanales de la República Mexicana
CEFACT	Facilitación del comercio y el comercio electrónico
CEPAL	Comisión económica para América Latina y el Caribe
CERTIFICADO *.CER	Certificado para descifrar datos
COCEM	Confederación de comercio especializado de la comunidad de Madrid
COVE	Comprobante de valor electrónico
CURP	Clave Única de registro de población
DGI	Dato general inexacto
DOF	Diario oficial de la federación
E-DOCUMENTS	Documentos digitalizados
FEDEX	Federal express
FIEL	Firma electrónica avanzada
IGI	Impuesto general de importación
INCOTERM	Términos de comercio internacional
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
IIE	Intercambio de información Electrónica
LLAVE *.KEY	Llave pública del usuario de Ventanilla Única de Comercio Exterior
NACCS	Nippon automated cargo and port consolidated system
NOM	Norma oficial mexicana
OCDE	Organización para la cooperación y el desarrollo económico
PACO	Acta por procedimiento administrativo por contribuciones omitidas
PAMA	Acta de inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera
PECA	Pago electrónico centralizado aduanero
RCGMCE	Reglas de carácter general en materia de comercio exterior
RFC	Registro federal de contribuyentes
SA	Sistema armonizado de designación y codificación de mercancías
SAAI	Sistema de automatización aduanera integral
SAGARPA	Secretaría de agricultura, ganadería, desarrollo rural, pesca y alimentación
SALUD	Secretaría de salud
SAT	Servicio de administración tributaria
SE	Secretaría de economía
SEDENA	Secretaría de la defensa nacional
SEMARNAT	Secretaría de medio ambiente y recursos naturales
SENER	Secretaría de energía
SHCP	Secretaría de hacienda y crédito público
SIA	Sistema de información aduanero
TIGIE	Tarifa del impuesto general de importación y exportación

TLCAN
VUCE

Tratado de libre comercio de América del Norte
Ventanilla Única de Comercio Exterior

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abajo, L. (2000). El despacho Aduanero, España: Fundación Confemetal.
- Acosta, F. (2000). Trámites y Documentos en materia Aduanera, México: ISEF.
- Anda, C. (2005). Estructura Socioeconómica de México: (1940-2000), México: Limusa.
- Ballesteros, A. (1998). Comercio exterior, teoría y práctica, España: Servicios de Publicaciones, Universidad.
- Biblioteca virtual del comercio exterior.
- Budic, V. (1986). Diccionario de comercio exterior, México: Depalma.
- Cabello, M. y Cabello, J.M., (1999). Las aduanas y el comercio internacional, España: Esic editorial.
- Carbaugh, R. (2004). Economía internacional, México: Thomson Editores.
- Centro de las Naciones Unidas para la Facilitación del Comercio y el Comercio Electrónico/*United Nations Centre for Trade Facilitation and Electronic Business (UN/CEFACT)*
- Diario Oficial de la Federación.
- Dominick, S. (1999). Economía internacional, México: Pretince Hall.
- Falconí, F. y Acosta A. (2005). TLC, más que un tratado de libre comercio, Ecuador: Friedrich Ebert Stiftung.
- Federal express (FEDEX).
- Ficker, S. (1929). El comercio exterior de México en la era del capitalismo liberal, México: El Colegio de México A.C.
- Guía para administración de comunicaciones oficiales- Archivo General de la Nación.
- Heckscher, E. (1943). La época mercantilista. Historia de la organización y las ideas económicas desde el final de la Edad Media hasta la sociedad liberal; México: Wenceslao Roces.
- INEGI, Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- Kuntz, S. (2007). El comercio Exterior de México en la era del capitalismo liberal, 1870-1929, México: El Colegio de México, Centro de estudios históricos.
- Ley aduanera de 1995.
- Ley de Comercio Exterior de 1993.
- Lobejón, L. (2001). El comercio internacional, España: Ediciones Akal.
- Martínez, R. (2006). Legislación del Comercio Exterior, México: Mc Graw-Hill/Interamericana.
- Muñoz, M. (2007). Macroeconomía, México: Pearson educación.
- OCDE (2011), Hacia una Gestión pública más efectiva y dinámica en México, México: OECD Publishing.
- Osorio, C. (2006). Diccionario de comercio internacional, México: Ecoe ediciones.
- Pinto, A. y Sepúlveda, G. (2010, diciembre) II Encuentro Regional Latinoamericano y del Caribe sobre Ventanillas Únicas de Comercio Exterior, Ponencia presentada sobre los avances y retos pendientes, Valparaíso, Chile.
- Plan Nacional de Desarrollo (2007-2012) de los Estados Unidos Mexicanos.
- Poblete, C. (2003). Guía práctica para el llenado de pedimentos de importación y exportación, México: ISEF.
- Reyes, E. (2011). Ventanilla digital del comercio exterior mexicano, México: Global business University, A. C.
- Rohde, A. (2000). Derecho aduanero Mexicano, fundamentos y regulaciones de la actividad aduanera, México: ISEF.
- Roll, E.(1942). Historia de las doctrinas económicas, México, Fondo de cultura económica.

- Rubio, J. El departamento de comercio internacional en la PYME, España: Editorial club universitario.
- Sistemas dinámicos internacionales, S.A. de C.V; Base de datos día 2013.
- Situación Económica y Finanzas Públicas del Estado de México, (2001) Centro de Estudios y Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados con base en información de BANCOMEXT CD. Estadísticas de Comercio Exterior. Entidades Federativas. México.
- Tapia, L. (2012). Universidad Tecnológica Equinoccial. México.
- Torres, R. (1972). Teoría del comercio internacional, México: Siglo Veintiuno Editores.
- Valleta, L. (2000), Diccionario De Derecho Comercial, Argentina: Valletta Ediciones.
- Wallerstein, I.(2004), Capitalismo Histórico y movimientos antisistémicos: Un análisis de sistemas mundo, España: Ediciones Akal, S. A.
- Witker, J. y Hernández, L. (2008), Instituto de investigaciones jurídicas asociación de agentes aduanales del Aeropuerto de México a. c. CIACI.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2010.
- www.sat.gob.mx
- La Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana (CAAAREM). www.caaarem.mx
- www.ventanillaunica.gob.mx
- Diario Oficial de la Federación de México (2011, 14 de enero), Decreto por el que se establece la ventanilla digital mexicana de comercio exterior, [en línea] Disponible en http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5174688&fecha=14/01/2011.

ANEXOS

A.1 Nomenclatura para la digitalización de documentos en la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE)

Clave de Documento	Tipo de Documento
168	Calca o fotografía digital del NIV del vehículo
169	Aviso
171	Documento con el que se acredite la propiedad de la mercancía
172	Contratos
176	Documentación relacionada con la garantía otorgada en términos de los artículos 84-a y 86-a de la Ley Aduanera de 1995
177	Identificación oficial
179	Comprobante de domicilio
184	Documento que ampare la evaluación de las mercancías
185	Documentos de adjudicación judicial de las mercancías
187	Solicitud de retiro de mercancías que causaron abandono
189	Actas
192	Escrito
420	Certificado de peso o volumen
421	Comprobante de la importación temporal de la embarcación debidamente formalizado
422	Comprobante expedido por donataria
423	Consulta en la que conste que el vehículo no se encuentra reportado como robado, siniestrado, restringido o prohibido para la circulación en el país de procedencia
424	Clave única de registro de población
425	Declaración de internación o extracción de cantidades en efectivo y/o documentos por cobrar
426	Declaración de operaciones que no confieren origen en países no parted el acuerdo del TLCI
427	Declaración en la que se señale los motivos por los que se efectúa la devolución de mercancías en los términos de la regla 3.8.4 de las RCGMCE publicadas cada año en el Diario Oficial de la Federación (DOF)
428	Documentación con información que permita la identificación, análisis y control en términos del art. 36 de la Ley Aduanera de 1995

Fuente: Elaboración propia basada en información de una agencia aduanal

A.1 Nomenclatura para la digitalización de documentos en la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), continuación de la tabla A.1

Clave de Documento	Tipo de Documento
429	Documentación que acredite que se acepta y subsana la irregularidad
430	Documentación que ampare la importación temporal del vehículo que se trate
431	Documentación que compruebe que la mercancía fue afectada cuando se contaba con autorización para operar bajo el Programa IMMEX
433	Documento con base en el cual se determine la procedencia y el origen de las mercancías
434	Documento con que se acredite el reintegro del IVA, en el caso de que el contribuyente hubiere obtenido la devolución o efectuando el acreditamiento de los saldos a favor declarados con motivo de la exportación
435	Documentos previstos en la regla 8.7, fracciones I a IV de la resolución del TLCAN
436	El documento que compruebe el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias
438	Guía aérea, conocimiento de embarque o carta porte
439	Hoja con los datos de la matrícula y nombre del barco, el lugar donde se localiza y se indique que la mercancía se encuentra almacenada en los depósitos para combustible del barco para su propio consumo
440	Manifiesto de carga
441	Oficios emitidos por autoridad
442	Pedimentos
443	Programa IMMEX
444	Relación de candados
445	Relación de certificados de origen

Fuente: Elaboración propia basada en información de una agencia aduanal

A.2. Nomenclatura de unidades de medida más usados para la realización de COVE

Clave	Descripción
EA	Unidad
KT	Kit
KG	Kilogramo
BX	Caja
SET	Set
MGM	Miligramo
DG	Decigramo
C62_2	Pieza
LTR	Litro
PA	Paquete
CMT	Centímetro
LF	Pies lineales
DMT	Decímetro
QT	Cuarto (US)
MIO	Millones
LBR	Libra
MMT	Milímetro
BO	Botella
GLL	Galón
MTR	Metro
FTK	Pies cuadrados

Fuente: Elaboración propia basada en información de una agencia aduanal